

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3277

FECHA: Miércoles 24 de agosto de 2022
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil

AUSENTE JUSTIFICADO:

Ph.D. Rony Rodríguez Barquero Representante de Campus y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3275	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	17
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	17
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	32
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). (Primera votación)	37
ARTÍCULO 8.	Interpretación de los artículos 40, inciso a. y 70 BIS 2, inciso 5., del Estatuto Orgánico (Atención del informe AUDI-CI-003-2021). (Primera votación)..	43
ARTICULO 9.	Respuesta a consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021 y derogatoria del artículo 19 del "Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad".	48
ARTICULO 10.	Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado	48
ARTÍCULO 11.	Integración de una Comisión Especial para que formule una propuesta de reforma integral de la "Normativa para Otorgar	66

	Categorías Honoríficas	
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 12	Temas de Asuntos Varios a. Solicitud del Lic. Isidro Álvarez Salazar de inclusión de su intervención en la sesión	70

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:38 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Mag. Randall Blanco Benamburg y el MAE. Nelson Ortega Jiménez; asimismo, del Lic. Isidro Álvarez Salazar y de la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

Con participación presencial en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, del Sr. Saúl Peraza Juárez y del Sr. Daniel Cortés Navarro.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presentan el señor Saúl Peraza Juárez, el señor Daniel Cortés Navarro, así como el señor Isidro Álvarez Salazar; el señor Luis Paulino Méndez indica que, en la Sala se encuentra además la señora Adriana Aguilar Loaiza.

El señor Luis Paulino Méndez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

La señorita Abigail Quesada Fallas informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en Talamanca en la Zona Indígena.

El señor Randall Blanco Benamburg informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar del Guarco.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo informa que, participa desde Heredia.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 9 Integrantes, 3 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta ZOOM.

NOTA: El señor Luis Paulino Méndez informa que, no ha recibido informes sobre la ausencia del señor Ronny Rodríguez Barquero, señala que espera que se integre a la sesión posteriormente.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3276
3. Informe de Correspondencia

4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). (Primera votación). (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)
8. Interpretación de los artículos 40, inciso a. y 70 BIS 2, inciso 5., del Estatuto Orgánico (Atención del informe AUDI-CI-003-2021) (Primera votación). (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)
9. Respuesta a consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021 y derogatoria del artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)
10. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
11. Integración de una Comisión Especial para que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para otorgar Categorías Honoríficas”. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

ASUNTOS VARIOS

12. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3276

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3276 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 1 abstención.

La señorita Abigail Quesada Fallas se abstiene de participar en la votación del Acta en vista de que no estuvo presente en la Sesión Ordinaria No. 3276.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3277.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

NOTA: El ser las 7:42 am se incorpora a la sesión el señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios.

1. **AUDI-136-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se informa la ampliación del plazo para atender la recomendación 4.1.1 del Informe AUDI-CI-002-2020, Manejo de fondos públicos por parte de la Asociación de Deporte y Recreación del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ADERTEC), con el fin de que se concluya con las acciones establecidas en el plan de acciones, al 30 de setiembre de 2022. (SCI-1342-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

2. **ViDa-400-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las

Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia y a las Personas Coordinadoras de Área, en el cual se remite transcripción de Acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, según el artículo 4, inciso d, de la Sesión Ordinaria 13-2022, titulado “Solicitud al Consejo Institucional la modificación del artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”. (SCI-1347-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. **ViDa-402-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia y a las Personas Coordinadoras de Área, en el cual se remite transcripción de Acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, según el artículo 4, inciso b, de la Sesión Ordinaria 13-2022, titulado “Respuesta a consulta sobre la Modificación de los artículos 21 BIS y 34 BIS del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del ITCR y sus reformas en atención acuerdo del Consejo Institucional artículo 11 Sesión Ordinaria 3270 (SCI-635-2022)”. (SCI-1348-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

4. **ViDa-403-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia y a las Personas Coordinadoras de Área, en el cual se remite transcripción de Acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, según el artículo 4, inciso c, de la Sesión Ordinaria 13-2022, titulado “Respuesta a consulta sobre la propuesta del reglamento para cursos en el periodo de verano, en atención acuerdo del Consejo Institucional del ITCR, artículo 12, sesión ordinaria 3270 (SCI-639-2022)”. (SCI-1349-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. **VAD-254-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, en el cual se informa que los oficios SCI-348-2022 y AUDI-AS-003-2022 fueron trasladados al Departamento de Financiero Contable para su atención, se adjunta el oficio DFC-886-2022 con los ajustes propuestos por el Departamento para su atención. (SCI-1350-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

6. **AUDI-138-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, en el cual se informa del Inicio de la etapa de planificación del estudio Evaluación integral de los fondos de trabajo y se comunicará, una vez finalizada la etapa de planificación, la viabilidad del estudio o si es del caso, la decisión de orientar el estudio a otro servicio de auditoría. (SCI-1354-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

7. **AUDI- SIR-036-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la M. Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se remite Informe de seguimiento a la advertencia del informe AUDI-AD-003-2022, "Servicio preventivo en relación con la desatención de lo dispuesto en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 9, incisos g. y h.", se verifican las acciones realizadas por la Rectoría y se registra la advertencia AUDI-AD-003-2022 en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) como "Implementada"; quedando bajo la responsabilidad de la Rectoría dar seguimiento para que se atienda en forma oportuna, por parte de la Comisión Ejecutiva del FSDE, la presentación de informes. (SCI-1358-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. **AUDI- SIR-037-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se remite Informe sobre cierre del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, período 2018. (SCI-1359-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

9. **AUDI-139-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se remite seguimiento sobre la atención de los transitorios del Reglamento para la gestión de activos, bienes muebles e inmuebles y otros activos y el cierre de brechas NICSP y se solicita que la información solicitada sea suministrada en un plazo de diez días hábiles. (SCI-1362-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

10. **AL-CPAS-0679-2022**, Nota con fecha 16 de agosto de 2022, suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y anquesada@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 22.904, "Ley para la Reducción Efectiva de las Pensiones de Lujo con Cargo al Presupuesto Nacional". (SCI-1336-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

11. **AL-CPECTE-C-0056-2022**, Nota con fecha 17 de agosto de 2022, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Departamento Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 22969 "Transformación de la Junta

Directiva de CONAPE para que Responda a las Necesidades Actuales del Estudiantado". (SCI-1341-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

12. R-733-2022 Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-809-2022 referido al Condiciones inaceptables en las pizarras de las aulas F4 y F5 que afectan seriamente la docencia, se informa que se inició con los trámites de compra de 15 pizarras para estas aulas, se realizó la recepción de ofertas y se está realizando el análisis para la pronta adjudicación. (SCI-1343-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

13. AL-CPAJUR-0072-2022, Nota con fecha 17 de agosto de 2022, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 22.766 "Ley que Faculta al INVU de un Mecanismo Expedito para la Titulación, Segregación, Inscripción, Catastro y Normalización de sus Terrenos". (SCI-1351-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

14. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Leonardo Cardinale Villalobos, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite criterio acerca de la Consulta a la Comunidad Institucional referida a la Reforma del Estatuto Orgánico consistente en la introducción de un artículo 58 BIS. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022)". (SCI-1352-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada la Comisión de Estatuto Orgánico.

15. AL-CPAS-0724-2022, Nota con fecha 18 de agosto de 2022, suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y anquesada@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 20.873, "Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado Anteriormente Denominado Ley Contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado". (SCI-1353-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

16. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. (SCI-1364-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

17. AL- CPEREL-0105-2022, Nota con fecha 18 de agosto de 2022, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área de Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y anquesada@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N. ° 23.226, “Ley de Aprobación de La “Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”, Ley de Aprobación N° 9122 del 06 de Marzo de 2013, para Incorporar el Anexo 10.2 de Cobertura al Capítulo Décimo sobre Contratación Pública”. **(SCI-1367-08-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

18. AL- CPAAGRO-0016-2022, Nota con fecha 19 de agosto de 2022, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N. ° 22.789, “Ley Reguladora de los Organismos Genéticamente Modificados de Polinización Abierta”. **(SCI-1375-08-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

19. AFITEC-116-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Reforma de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.°10159, de 09 de Marzo de 2022, para Eliminar la Cláusula de Objeción de Conciencia”, Expediente N.° 22.994. **(SCI-1383-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Mediante mensaje de correo electrónico se procede a la devolución de los criterios, en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9.

20. AFITEC-117-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, Expediente N.° 22.470. **(SCI-1384-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Mediante mensaje de correo electrónico se procede a la devolución de los criterios, en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9.

21. SCI-813-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, Director de Proyectos y al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización, en el cual se remite respuesta al oficio VIE-278-2022 y R-1107-2021 referidos a la modificación temporal de la plaza FS0179. **(SCI-1326-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-814-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y a la M.Sc. Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, en el cual se da seguimiento al oficio GTH-430-2022 referido al cambio de fechas en el Cronograma del Proyecto: Modelo de Gestión del Talento Humano en el TEC y se señala que, anteriormente las observaciones fueron remitidas mediante correo electrónico, pero a la fecha no se ha recibido respuesta. **(SCI-1327-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-815-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se remite recordatorio acerca del oficio SCI-348-2022 referido al seguimiento del oficio VAD-049-2022 Ajuste de los planes remediales para atender recomendaciones de la Auditoría Externa 2017-2020 de Liquidación Presupuestaria, sobre conciliación de contabilidad patrimonial y presupuestaria, ya que a la fecha no se ha recibido respuesta. **(SCI-1328-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-816-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaria Ejecutiva del Comité de Becas del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite recordatorio acerca del oficio SCI-525-2022 referido al seguimiento a los oficios R-309-2022 y R-403-2022 Propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR, ya que a la fecha no se ha recibido respuesta. **(SCI-1329-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-817-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Alfredo Villarreal Rodríguez, representante del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Coordinador de la Comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta de “Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Representante de la Oficina de Asesoría Legal y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Representante de la Oficina Planificación Institucional, en el cual se remite respuesta al oficio DATIC-340-2022, Informe del “Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”. **(SCI-1330-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-818-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se remite seguimiento al oficio AUDI-AD-005-2022, Servicio preventivo en relación con la clasificación de las transferencias de fondos a sujetos privados según se resuelve en el oficio VAD-410-2021 y se solicita mantener informada a la Comisión sobre la solicitud planteada. **(SCI-1331-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-821-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual se solicita dictamen jurídico sobre artículos 16 y 17 del Reglamento para la atención de informes de la auditoría y presuntos hechos irregulares en el ITCR, con el objetivo de clarificar si el texto propuesto para los artículos 16 y 17 plantea algún roce o contradicción con respecto al artículo 38 de la Ley de General de Control Interno. **(SCI-1332-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-822-2022 Memorando con fecha de recibido 16 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”. Expediente No. 22.470, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1337-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-823-2022 Memorando con fecha de recibido 16 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para la Reducción Efectiva de las Pensiones de Lujo con Cargo al Presupuesto Nacional”. Expediente No. 22.904, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1338-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-824-2022 Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita reforma al artículo 4 de la Normativa de manejo de desechos peligrosos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica consistente en la sustitución del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano y modificación del título de la Norma. **(SCI-1339-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-827-2022 Memorando con fecha de recibido 16 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Transformación de la Junta Directiva de CONAPE para que Responda a las Necesidades Actuales del Estudiantado”. Expediente No. 22.969, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1344-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-828-2022 Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, S 3274 Artículos 7 y 8. **(SCI-1345-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-829-2022 Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite consulta acerca de si se ejecutarán acciones, de parte de la Comisión de Planificación y Administración, que justifiquen la permanencia del artículo 14 de la Sesión Ordinaria No. 3233, como vencido, o si es posible retirarlo del control de acuerdos vencidos. **(SCI-1346-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-833-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley que Faculta al Invu de un Mecanismo Expedito para la Titulación, Segregación, Inscripción, Catastro y Normalización de sus Terrenos”. Expediente No. 22.766, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del

proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1355-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-825-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a los oficios SCI-1520-2020 y SCI-195-2021, referidos a ajustes en normativa para atender acuerdo de la Sesión AIR 94-2018 y se informa que cuatro cuerpos normativos se encuentran en fase de una reforma integral, razón por lo que se acordó en la reunión No. 771 del 05 de agosto de 2022 que, será en ese contexto que se valoren las recomendaciones recibidas para ellos. (SCI-1356-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-832-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr-Ing Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de colaboración en la revisión de observaciones de la propuesta "Reglamento Becas de Posgrado" (versión DP-019-2022), para que, de forma conjuntase analice y proponga los ajustes necesarios conforme a las observaciones que han surgido en esta revisión. (SCI-1357-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-835-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a las Personas Integrantes de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, en el cual se solicita criterio sobre modificación al artículo 6 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR e indicar cual sería el periodo propicio para iniciar la implementación de las becas citadas y si es requerida alguna modificación adicional en esta u otra normativa para llevar a cabo lo propuesto. (SCI-1360-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-836-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se solicita revisión y evaluación de Centros de Investigación y Extensión en Gestación. (SCI-1361-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-834-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado Anteriormente Denominado Ley Contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado”. Expediente No. 20.873, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1363-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

40. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por la Sra. Sonia Guzmán Arrieta, Secretaria de la Oficina de Asesoría Legal, remitido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se incluye el oficio **Asesoría Legal-373-2022 que contiene** la lista de los premios nacionales creados por ley o por decreto ejecutivo vigentes, según Sistema Costarricense de Información Jurídica de la Procuraduría General de la República (SINALEVI). **(SCI-1365-08-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se incluye en Seguimiento de acuerdos.

41. SCI-838-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Estatuto Orgánico, en su reunión No. 363 del 9 de agosto del 2022, sobre Propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. **(SCI-1366-08)** Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-826-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite seguimiento oficio R-601-2022 referido a la Renovación y reconversión de plazas fondos FEES y FS 2023 y se aclara que la temática aún se encuentra en análisis por lo que, de ser requerido se podrían trasladar nuevas consultas u observaciones. **(SCI-1369-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-839-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaria Ejecutiva del Comité de Becas del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se da traslado del

oficio PB-404-2022 suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, en el cual se solicita respuesta al oficio PB-453-2021, del 13 de octubre de 2021, solicitud de interpretación sobre casos de ex becarios Esteban Meneses Rojas y Andrés Sánchez Kopper, para el trámite correspondiente. (SCI-1370-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-840-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio técnico a la Oficina de Planificación Institucional como ente asesor en materia de normalización, para determinar la conveniencia de que el contenido de las propuestas detalladas se tramiten como disposiciones o si deben ajustarse y tramitarse como un reglamento, en relación con “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas al CGR”. (SCI-1371-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-841-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-829-2022, Consulta sobre el seguimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3233, artículo 14 y se dispone que se dé por “No atendido” y que la Secretaría lo retire del seguimiento de los acuerdos. (SCI-1372-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se incluye en Seguimiento de acuerdos.

46. SCI-842-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite seguimiento al oficio AL-486-2022 referido al criterio en cuanto a la solicitud de aumento en el pago de las dietas que reciben las personas integrantes del Consejo Institucional y se solicita aclarar el texto, ya que al hacer referencia a las personas funcionarias se debe entender que quedan excluidas las personas que no lo son como los representantes estudiantiles, que también reciben dietas. (SCI-1373-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

47. SCI-843-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita, en el plazo de 5 días hábiles, el nombramiento de una persona en representación de las instancias, que integrará esta Comisión Ad-Hoc para el estudio de la propuesta de reforma del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1374-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

48. SCI-844-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3276, Artículo 3, incisos 3 y 5, del 19 de agosto de 2022. **(SCI-1377-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

49. SCI-845-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3276, Artículo 3, inciso 3, del 19 de agosto de 2022. **(SCI-1378-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

50. SCI-846-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley de Aprobación de la “Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”, Ley de Aprobación N° 9122 del 06 de Marzo de 2013, para Incorporar el Anexo 10.2 de Cobertura al Capítulo Décimo sobre Contratación Pública”. Expediente No. 23.226, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1379-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

51. SCI-847-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley Reguladora de los Organismos Genéticamente Modificados de Polinización Abierta”. Expediente No. 22.789, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1380-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

52. SCI-848-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de consultas planteadas por

la Escuela de Administración de Empresas, en cuanto a si está regulado que una persona docente imparta lecciones en días feriados y días no laborables, para su atención. (SCI-1381-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

53. OPI-199-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual en atención al oficio SCI-811-2022 se remite nombramiento de la Licda. Jenny Zúñiga Valverde como representante ante la Comisión ad-hoc para que analice y dictamine una propuesta de reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad”. (SCI-1333-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

54. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por la Sra. Tannia Moreira Mora, Coordinadora del Programa de Investigación y Extensión Socio Cultural y Educativa, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite observaciones realizadas por los integrantes del Programa de Investigación y Extensión Socio Cultural y Educativa a la consulta de la propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1334-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

55. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Ing. Amb. Luis Guillermo Romero Esquivel, Coordinador del Centro de Investigación en Protección Ambiental, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional y al Prof. Felipe Vaquerano Pineda, del Centro de Investigación y Gestión Agroindustrial, en el cual se remite observaciones realizadas a la consulta de la propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1335-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

56. CIF-190-2022 Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Cynthia Salas Garita, Coordinadora del Centro de Investigación en Innovación Forestal, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite observaciones realizadas a la consulta de la propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1340-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

57. R-755-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se remite la propuesta elaborada por la Comisión Institucional de Regionalización

conformada por el Vicerrector de la VIE, Vicerrectora de Docencia, el Director del Campus Tecnológico de San Carlos y el Coordinador de Regionalización en Atención inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 13, del 11 de mayo de 2022. (SCI-1368-08-2022)
Firma digital

Se toma nota.

58. R-754-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes de la Auditoría Interna, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Presupuesto Extraordinario N° 01-2022 y la Vinculación con el Plan Anual Operativo 2022, para el trámite correspondiente. (SCI-1376-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

59. OPI-202-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual en atención al oficio SCI-843-2022 se remite nombramiento de la Licda. Jenny Zúñiga Valverde como representante ante la Comisión Ad-hoc, para el estudio de la propuesta de reforma del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1382-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

60. TIE-829-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite transcripción de Acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral, de la Sesión Extraordinaria 1096-2022, acerca del oficio SCI-811-2022 sobre la integración de una Comisión Ad Hoc para que analice y dictamine una propuesta de reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad”. (SCI-1385-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

61. AUDI-141-2022 Memorando con fecha de recibido 22 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la M. Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se remite reconsideración del plazo para atender advertencia sobre análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos que recibe la FEITEC del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1386-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

1. Negociación del FEES 2023

- a. El viernes 19 de agosto se realizó una reunión técnica en el MEP, con representantes de ambos equipos. El objetivo fue analizar los indicadores de

seguimiento a las acciones que propone CONARE para atender las 11 solicitudes hechas por los representantes del Poder Ejecutivo.

- b. El lunes 22 de agosto se continua con la reunión técnica y se consolida el borrador del documento de indicadores.
- c. La cuarta reunión de la Comisión de Enlace se convoca para el miércoles 24 de agosto, a las 3:30 pm en CONARE. Los puntos pendientes de negociación son: **Reconocimiento de la inflación y Porcentaje de gasto de capital.**

2. Proyecto SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública)

1. El nuevo texto del proyecto excluye a las Universidades Públicas de la Rectoría de MIDEPLAN.

3. Proyecto Manejo eficiente de la liquidez del estado

1. Se encuentra en la etapa final de audiencias. La Comisión canceló la audiencia dada al CONARE. En la audiencia a los bancos se manifestaron en contra del proyecto.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3277.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, deja presentada la siguiente propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, denominada: "Reforma del artículo 11 del Reglamento del Consejo Institucional. (Acogida parcial de la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica").

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios."*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico establece en su inciso c. lo siguiente:

"Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico."

3. El artículo 1 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:

"Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional."

4. En la Sesión Ordinaria No. 3250, realizada el miércoles 09 de febrero de 2022, el Sr. Saúl Peraza Juárez dejó presentada la propuesta titulada “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la que fue asignada a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
5. Con la propuesta indicada en el punto anterior se pretendía la adición de un nuevo artículo 8 bis al Reglamento del Consejo Institucional, que diga lo siguiente:

“Artículo 8 bis. – Número de expediente y vencimiento de asuntos de fondo:

Las propuestas de los asuntos de fondo necesitarán un número de expediente, asignado por la Secretaría del Consejo Institucional en el momento de su presentación. Los expedientes, sin excepción, tendrán un plazo quinquenal el cual se vence cinco años calendario, computados desde la presentación del proyecto en la Secretaría del Consejo Institucional. Para conocer expedientes con el plazo quinquenal vencido, se necesitará la aprobación de una moción de orden con el objeto de asignarle un nuevo plazo quinquenal al expediente, la cual deberá presentarse anterior al vencimiento del plazo y necesitará los votos afirmativos de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo. Los expedientes con el plazo quinquenal vencido, se remitirán al Centro de Archivo y Comunicaciones del ITCR para su resguardo, sin más trámite.”

6. Los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 “Reglamento del Consejo Institucional” establecen, respectivamente, lo siguiente:

Artículo 7

Todos los documentos admitidos para su análisis y trámite, se clasificarán en Asuntos de Trámite, de Fondo, de Foro y Varios, conforme a las definiciones del Artículo 2.

Artículo 8

Las propuestas de los asuntos de fondo tendrán los siguientes requisitos:

1. *Previo a discusión deberá tenerse la propuesta base; y*
2. *cada propuesta deberá estar avalada al menos con la firma del proponente en caso de ser unipersonal. Las propuestas presentadas por las Comisiones Permanentes no requieren de firmas, siendo suficiente que se indique el número de reunión en la cual se acordó en firme, elevarla a conocimiento del Pleno del Consejo Institucional.*

Artículo reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3207, Artículo 9 del 3 de marzo del 2021. Publicado en fecha 5 de marzo del 2021 mediante la Gaceta Número 738-2021 de fecha 4 de marzo del 2021.

Artículo 9

La clasificación de los asuntos en el orden del día la realizará la Secretaría del Consejo Institucional en coordinación con la Presidencia del Consejo Institucional y con los coordinadores de Comisiones Permanentes, en consulta con los miembros de su Comisión.

Artículo 10

El Consejo Institucional podrá recibir asuntos de su competencia conforme lo confiere la Constitución Política de la República, las Leyes de la República, la Ley Orgánica del ITCR, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y otros reglamentos internos, a través de la Secretaría del Consejo Institucional, la Presidencia del Consejo Institucional o los miembros del Consejo Institucional.

Artículo 11

El Consejo Institucional asignará a una Comisión Permanente, Especial, o a uno de sus integrantes, los asuntos que requieran estudio previo y dictamen para posteriormente ser discutidos y resueltos en el Consejo Institucional.

7. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó en la reunión No. 363-2022, realizada el martes 09 de agosto del 2022, el siguiente acuerdo:

Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria No. 3250, realizada el miércoles 09 de febrero del 2022, el Sr. Saúl Peraza Juárez dejó presentada la propuesta titulada “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que*

se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la que fue asignada a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

2. Con la propuesta indicada en el punto anterior se pretende la adición de un nuevo artículo 8 bis al Reglamento del Consejo Institucional, que diga lo siguiente:

“Artículo 8 bis. – Número de expediente y vencimiento de asuntos de fondo:

Las propuestas de los asuntos de fondo necesitarán un número de expediente, asignado por la Secretaría del Consejo Institucional en el momento de su presentación. Los expedientes, sin excepción, tendrán un plazo quinquenal el cual se vence cinco años calendario, computados desde la presentación del proyecto en la Secretaría del Consejo Institucional. Para conocer expedientes con el plazo quinquenal vencido, se necesitará la aprobación de una moción de orden con el objeto de asignarle un nuevo plazo quinquenal al expediente, la cual deberá presentarse anterior al vencimiento del plazo y necesitará los votos afirmativos de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo. Los expedientes con el plazo quinquenal vencido, se remitirán al Centro de Archivo y Comunicaciones del ITCR para su resguardo, sin más trámite.”

3. Mediante el oficio SCI-461-2022 se planteó consulta a la Oficina de Asesoría Legal, en los siguientes términos:

El Reglamento interno de la Asamblea Legislativa dispone, en su artículo 119, lo siguiente:

ARTÍCULO 119.- Caducidad de los asuntos Al finalizar una legislatura, los asuntos pendientes de resolución podrán estudiarse en la siguiente, por iniciativa del Poder Ejecutivo o de los diputados. En todos estos casos, tales asuntos seguirán los trámites que aún les falten. Pasados cuatro años calendario a partir de su iniciación, se tendrán como no presentados y sin más trámite se ordenará su archivo. No obstante, la Asamblea podrá conceder un nuevo plazo por votación de los dos tercios del total de sus miembros, siempre que la moción correspondiente Departamento de Asamblea Legislativa de la Servicios Técnicos República de Costa Rica 4 se presente antes del vencimiento del plazo. (Modificado mediante Acuerdo N° 5020, del 9 de noviembre de 1999)

Claramente este artículo le señala un periodo de caducidad a las iniciativas de ley que se tramiten en la Asamblea Legislativa.

Actualmente la Comisión de Estatuto Orgánico tiene en estudio una propuesta tendiente a la modificación del “Reglamento del Consejo Institucional”, cuya pretensión es el establecimiento de un periodo de caducidad de las iniciativas que sean sometidas a conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

Existe claridad de que tal periodo de caducidad no parece ser lícito para la atención de acuerdos vinculantes de la AIR o del Congreso Institucional, dado que por el principio de obediencia el Consejo Institucional tiene la obligación de atender lo que le hayan ordenado esos órganos institucionales que están en la jerarquía superior. Igual podría existir obligaciones de atender señalamientos de la Contraloría General de la República, de la Auditoría Interna o de otros órganos de control.

Mas existe la duda de si es lícito que el Reglamento pueda establecer que otros temas sometidos a conocimiento y resolución del Consejo Institucional se tenga por rechazados o vencidos si el Consejo no adopta un acuerdo concreto dentro de un plazo establecido. Muy respetuosamente, solicito el criterio jurídico sobre tal posibilidad.

4. La Oficina de Asesoría Legal indicó en el Oficio Asesoría Legal –303- 2022, como respuesta a la consulta planteada en el oficio SCI-461-2022, lo siguiente:

No es procedente que se establezca un plazo para tener por rechazados o vencidos los temas o consultas de los cuales el Consejo no adopta un acuerdo concreto, en resguardo del deber que tiene la Administración y por ende sus representantes de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, probidad y los principios rectores de la función y organización administrativa, en este caso el Consejo Institucional, de conocer y resolver expresamente dentro de los plazos de ley los asuntos que son de su competencia.

Considerando que:

1. Del oficio Asesoría Legal-303-2022 se desprende que es improcedente que el Consejo Institucional establezca plazos para tener rechazados o vencidos los temas o consultas de los cuales el Consejo no adopta un acuerdo concreto.
2. No existen razones para que la Comisión de Estatuto Orgánico se separe de lo indicado en el oficio Asesoría Legal-303-2022.

3. De lo indicado en los puntos 1 y 2 anteriores se concluye que se debe emitir criterio negativo sobre la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica" en la parte que pretende que "Los expedientes, sin excepción, tendrán un plazo quinquenal el cual se vence cinco años calendario, computados desde la presentación del proyecto en la Secretaría del Consejo Institucional. Para conocer expedientes con el plazo quinquenal vencido, se necesitará la aprobación de una moción de orden con el objeto de asignarle un nuevo plazo quinquenal al expediente, la cual deberá presentarse anterior al vencimiento del plazo y necesitará los votos afirmativos de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo. Los expedientes con el plazo quinquenal vencido, se remitirán al Centro de Archivo y Comunicaciones del ITCR para su resguardo, sin más trámite".

Se acuerda:

- a. Acoger el dictamen legal emitido en el oficio Asesoría Legal-303-2022.
 - b. Emitir dictamen negativo sobre la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica" en la parte que pretende que "Los expedientes, sin excepción, tendrán un plazo quinquenal el cual se vence cinco años calendario, computados desde la presentación del proyecto en la Secretaría del Consejo Institucional. Para conocer expedientes con el plazo quinquenal vencido, se necesitará la aprobación de una moción de orden con el objeto de asignarle un nuevo plazo quinquenal al expediente, la cual deberá presentarse anterior al vencimiento del plazo y necesitará los votos afirmativos de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo. Los expedientes con el plazo quinquenal vencido, se remitirán al Centro de Archivo y Comunicaciones del ITCR para su resguardo, sin más trámite".
 - c. Comunicar al pleno del Consejo Institucional el dictamen indicado en el punto anterior.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó en la reunión No. 363-2022, realizada el martes 09 de agosto del 2022, el siguiente acuerdo:

Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3250, realizada el miércoles 09 de febrero del 2022, el Sr. Saúl Peraza Juárez dejó presentada la propuesta titulada "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica", la que fue asignada a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
2. Con la propuesta indicada en el punto anterior se pretende la adición de un nuevo artículo 8 bis al Reglamento del Consejo Institucional, que diga lo siguiente:
"Artículo 8 bis. – Número de expediente y vencimiento de asuntos de fondo:
Las propuestas de los asuntos de fondo necesitarán un número de expediente, asignado por la Secretaría del Consejo Institucional en el momento de su presentación. Los expedientes, sin excepción, tendrán un plazo quinquenal el cual se vence cinco años calendario, computados desde la presentación del proyecto en la Secretaría del Consejo Institucional. Para conocer expedientes con el plazo quinquenal vencido, se necesitará la aprobación de una moción de orden con el objeto de asignarle un nuevo plazo quinquenal al expediente, la cual deberá presentarse anterior al vencimiento del plazo y necesitará los votos afirmativos de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo. Los expedientes con el plazo quinquenal vencido, se remitirán al Centro de Archivo y Comunicaciones del ITCR para su resguardo, sin más trámite."
3. Por acuerdo de la reunión 363-2022 se emitió dictamen negativo sobre la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica", en los siguientes términos:
Emitir dictamen negativo sobre la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica" en la parte que pretende que "Los expedientes, sin excepción, tendrán un plazo quinquenal el cual se vence cinco años calendario, computados desde la presentación del proyecto en la Secretaría del Consejo Institucional. Para conocer expedientes con el plazo quinquenal vencido, se necesitará la aprobación de una moción de orden con el objeto de asignarle un nuevo plazo quinquenal al expediente, la cual deberá presentarse anterior al vencimiento del plazo y necesitará los votos afirmativos de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo. Los expedientes con el plazo quinquenal vencido, se remitirán al Centro de Archivo y Comunicaciones del ITCR para su resguardo, sin más trámite".

4. Se brindó audiencia a la señora M.Sc. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la señora Virginia Varela López, funcionaria de la Secretaría del Consejo Institucional, para realizar un conversatorio sobre el contenido de la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica" en la parte que pretende que las propuestas de los asuntos de fondo tengan un número de expediente, asignado por la Secretaría del Consejo Institucional en el momento de su presentación.
5. El artículo 11 del "Reglamento del Consejo Institucional" indica lo siguiente:

Artículo 11

El Consejo Institucional asignará a una Comisión Permanente, Especial, o a uno de sus integrantes, los asuntos que requieran estudio previo y dictamen para posteriormente ser discutidos y resueltos en el Consejo Institucional.

Considerando que:

1. De acuerdo con la información recabada para el análisis de la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica", se confirma que en la Secretaría de Consejo Institucional se integra un expediente digital de cada uno de los diferentes temas que se tramitan y que requieren de la adopción de un acuerdo o pronunciamiento de parte del Consejo Institucional, mas no existe la práctica de asignarle un número a cada expediente.
2. El análisis realizado de la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica", permite concluir sobre la conveniencia de que cada tema que se tramite en el Consejo Institucional, y que requiera de un acuerdo resolutivo o un pronunciamiento, cuente con un expediente debidamente numerado, con el fin de facilitar los procesos de seguimiento y de rendición de cuentas.
3. Del conversatorio realizado con la participación de las señoras M.Sc. Ana Damaris Quesada Murillo y Virginia Varela López, se concluye que la asignación de un número de código a cada tema que ingrese a conocimiento y resolución o pronunciamiento del Consejo Institucional no es una tarea directa, por cuanto para los casos que se atiende se recibe información en diferentes momentos, lo que hace dificultoso establecer cuando se trata de un tema nuevo o de un tema en trámite. Por tal razón, lo conveniente es que el número de código se le asigne en la Comisión Permanente que tiene a cargo el asunto, ya sea directamente o por tener adscrita una Comisión Especial que lo desarrolla o por la persona integrante del Consejo Institucional en aquellos casos en que la atención sea encargada a una persona en particular.
4. Para que se establezca como práctica ordinaria la asignación de un código a cada tema que se tramite en el Consejo Institucional y que requiera un acuerdo resolutivo o un pronunciamiento, es necesario introducir una modificación en el Reglamento del Consejo Institucional.
5. El propósito indicado en el punto anterior se puede lograr con la modificación del artículo 11 del "Reglamento del Consejo Institucional", de manera que su texto sea el siguiente:
Artículo 11
El Consejo Institucional asignará a una Comisión Permanente, Especial, o a uno de sus integrantes, los asuntos que requieran estudio previo y dictamen para posteriormente ser discutidos y resueltos en el Consejo Institucional.
La Comisión Permanente, o la persona integrante, que tenga a cargo un asunto que requiera de un acuerdo del Consejo Institucional, asignará un número de código al expediente correspondiente, utilizando un sistema de códigos consecutivos que se registrará en la Secretaría del Consejo Institucional.
6. Dictaminar que la reforma del "Reglamento del Consejo Institucional" consistente en introducir la modificación del artículo 11 que se indica en el considerando anterior, no es sustancial por cuanto no modifica elementos sustantivos de ese cuerpo normativo.

Se acuerda:

- a. Dictaminar positivamente la reforma del artículo 11 del "Reglamento del Consejo Institucional", como forma de acoger parcialmente la propuesta "Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica", de manera que se lea de la siguiente manera:

Artículo 11

El Consejo Institucional asignará a una Comisión Permanente, Especial, o a uno de sus integrantes, los asuntos que requieran estudio previo y dictamen para posteriormente ser discutidos y resueltos en el Consejo Institucional.

La Comisión Permanente, o la persona integrante, que tenga a cargo un asunto que requiera de un acuerdo del Consejo Institucional, asignará un número de código al expediente correspondiente, utilizando un sistema de códigos consecutivos que se registrará en la Secretaría del Consejo Institucional.

7. El texto vigente del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional señala, en lo que interesa, que *“En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La reforma del artículo 11 del “Reglamento del Consejo Institucional” propuesta por la Comisión de Estatuto Orgánico, consignada en el resultando 8 es oportuna, conveniente y razonable, y contribuye a mejorar el sistema de control interno, el seguimiento de los asuntos que se tramitan en el Consejo Institucional y a perfeccionar la rendición de cuentas.

SE PROPONE:

- a. Modificar el artículo 11 del “Reglamento del Consejo Institucional” de manera que su texto sea el siguiente:

Artículo 11

El Consejo Institucional asignará a una Comisión Permanente, Especial, o a uno de sus integrantes, los asuntos que requieran estudio previo y dictamen para posteriormente ser discutidos y resueltos en el Consejo Institucional.

La Comisión Permanente, o la persona integrante, que tenga a cargo un asunto que requiera de un acuerdo del Consejo Institucional, asignará un número de código al expediente correspondiente, utilizando un sistema de códigos consecutivos que se registrará en la Secretaría del Consejo Institucional.

- b. Pedir a la Secretaría y a las personas coordinadoras de las comisiones permanentes definir un procedimiento para implementar el sistema de códigos consecutivos a partir de XX (fecha)
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

El señor Nelson Ortega Jiménez, deja presentada la siguiente propuesta de la Comisión de Planificación y Administración, denominada: “Modificación de los artículos 6, 8 y 12 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de ampliar aspectos referidos a los vehículos institucionales cuya administración es asignada a una dependencia distinta a la Unidad de Transportes, para el desarrollo de actividades específicas.”

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso f) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3196, artículo 11, del 16 de diciembre de 2020, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (errores materiales subsanados en acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3210, artículo 18, del 26 de marzo de 2021)
4. El Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la administración de vehículos institucionales reza:

“...

Artículo 7. La Unidad de Transportes y sus homólogos

La Coordinación de la Unidad de Transportes será responsable por la administración, el uso, control sobre el uso, programación, asignación y mantenimiento de la flotilla vehicular propiedad de la Institución, velará por el cumplimiento del presente reglamento y demás normativa aplicable a los vehículos institucionales, así como de velar por la asignación óptima de la modalidad en que se brindará el servicio de transporte.

Las disposiciones de este reglamento que mencionan a la Coordinación de la Unidad de Transportes o a la Unidad de Transportes, podrán ser desconcentradas en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos que no tengan la Unidad formalmente constituida, mediante acuerdo o resolución del órgano o jerarca que lo decida.

...

Artículo 12. De la asignación de responsabilidad y custodia de vehículos institucionales
El uso, manejo, cuidado y salvaguarda de los vehículos institucionales podrá trasladarse, de forma temporal o permanente, según corresponda, para atender actividades específicas, conforme se señala en el Reglamento para la gestión de activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR. Prevalecerá al decidir sobre ello, criterios relativos al espacio geográfico donde se realizarán las actividades que requieren el uso del vehículo, el uso que se le dará al vehículo, naturaleza del servicio y costos de asignación.

Los departamentos o unidades a los que se les asigne la administración de un vehículo institucional serán responsables de la asignación, programación y utilización adecuada de los vehículos trasladados, conforme a las disposiciones de este reglamento, el procedimiento interno definido y el Reglamento para la gestión de activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR.

...

Transitorio II

El Departamento de Servicios Generales en coordinación con su homólogo en los Campus Tecnológicos Locales y en los Centros Académicos, deberá elaborar o modificar, con fecha máxima al 31 de diciembre de 2021, los siguientes documentos:

...

b. Los requisitos y criterios para asignar vehículos en forma temporal o permanente a una dependencia.

..."

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-344-2022, con fecha del 26 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual en atención con lo estipulado en el transitorio II, inciso b, del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se remite el oficio VAD-080-2022, conteniendo la propuesta de normativa para la asignación de vehículos institucionales a otras instancias distintas a la Unidad de Transportes. Se indica que la propuesta referida, fue conocida en la Sesión N.º 10-2022 del Consejo de Rectoría del 25 de abril de 2022.
6. El oficio VAD-080-2022, fechado 01 de abril de 2022 y firmado por el Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, indica:

"Se adjunta la Propuesta de Normativa para la asignación de vehículos institucionales a otras instancias distintas a la Unidad de Transportes, para que sea elevada al Consejo Institucional, en atención con lo estipulado en el transitorio II, inciso b de la Reforma Integral del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 18, del 26 de marzo de 2021, publicado en fecha 5 de abril del 2021 mediante la Gaceta Número 750-2021 de fecha 5 de abril del 2021, el cual indica: El Departamento de Servicios Generales en coordinación con su homólogo en los Campus Tecnológicos Locales y en los Centros Académicos, deberá elaborar o modificar, con fecha máxima al 31 de diciembre de 2021, los siguientes documentos: ...b. Los requisitos y criterios para asignar vehículos en forma temporal o permanente a una dependencia."

Como propuesta de Normativa se recomienda la incorporación de un Capítulo VII al Reglamento de Transporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se denomine "De la desconcentración administrativa de vehículos institucionales a una instancia distinta a la Unidad de Transportes".

Propuesta de inclusión en el reglamento de transportes del ITCR, del capítulo VII: De la desconcentración administrativa de vehículos Institucionales a una instancia distinta a la Unidad de Transportes

Definiciones:

Desconcentración administrativa de vehículos: *figura que permite la asignación y administración de un vehículo institucional por otra instancia diferente a la Unidad de Transportes, para atender actividades de interés institucional cuya demanda de uso vehicular es alta.*

Artículo 48: *Sobre la aprobación de la desconcentración administrativa de vehículos La Rectoría aprobará mediante Resolución, la desconcentración administrativa de vehículos institucionales a solicitud de la Vicerrectoría respectiva.*

Artículo 49: *Sobre los requerimientos de la instancia institucional que recibirá el vehículo desconcentrado*

La instancia institucional que recibirá el vehículo deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Contar con la infraestructura administrativa necesaria para ejercer las funciones de control y supervisión requeridas para el manejo de los vehículos.
- b. Contar con el presupuesto operativo para atender los gastos de combustible, mantenimiento preventivo, correctivo y la limpieza del vehículo.
- c. Cumplir con el(los) procedimiento(s) de la Unidad de Transportes definidos para el uso correcto de los vehículos institucionales.

Artículo 50: Sobre el encargado responsable del vehículo desconcentrado

La jefatura de la instancia institucional a quien se le asigne el vehículo será responsable de:

- a. Supervisar el uso del vehículo(s) asignado.
- b. Dar el visto bueno a las facturas de combustible.
- c. Reportar cualquier daño, accidente del vehículo a la Unidad de Transportes.
- d. Enviar un informe semestral del estado del vehículo a la Unidad de Transportes.
- e. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de vehículo.
- f. Enviar un informe del consumo de combustible a la GASEL de acuerdo con el procedimiento definido.
- g. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en este reglamento.

Artículo 51: Sobre las responsabilidades de la Unidad de Transportes con los vehículos desconcentrados

La Unidad de Transportes del Instituto o sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Llevar el registro de los vehículos que se asignen bajo la figura de desconcentración.
- b. Gestionar ante los Departamentos correspondientes, el pago del marchamo y la revisión técnica vehicular de cada vehículo asignado.
- c. Una vez recibido el informe semestral de parte de la instancia, y en caso de determinar alguna anomalía o incumplimiento a la normativa, deberá informarlo a la Vicerrectoría correspondiente.
- d. En caso de que el vehículo esté ocioso, la Unidad de Transportes podrá disponer del mismo para atender la demanda de servicios de transportes normal de la Institución.

Artículo 52: Requisitos para la desconcentración de vehículos

La desconcentración de vehículos institucionales se registrará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Cantidad de proyectos de investigación o extensión activos y frecuencia de uso del vehículo.
- b. Cantidad de actividades de vinculación y frecuencia de uso del vehículo.
- c. Zonas geográficas de Campus Locales y Centros Académicos.
- d. Para labores de apoyo a la academia, se tomará en cuenta la frecuencia de uso del vehículo.

Artículo 53: Sobre la vigencia de la asignación de vehículos

La desconcentración de vehículos será por períodos de dos años, renovables por período iguales, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el presente reglamento.

7. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un

reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.
 - c.1. De considerarla procedente:
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.
 - c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.

...”

8. Sobre la solicitud que se cita en el oficio R-344-2022, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 983 del 18 de agosto de 2022, lo siguiente:

“Considerando que:

- 1. La propuesta que se recibió en el oficio R-344-2022, que busca incorporar al Reglamento de Transporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, un Capítulo VII, titulado “De la desconcentración administrativa de vehículos Institucionales a una instancia distinta a la Unidad de Transportes”, fue abordada en conjunto con representación de la Vicerrectoría de Administración, Coordinación de la Unidad de Transportes y representación de esta Comisión, a fin de que el contenido que se propone se pueda incluir en el articulado existente en el reglamento, y no se incurra en la incorporación de un capítulo al cuerpo normativo, para así guardar el orden temático que el reglamento vigente ostenta.
- 2. Las partes que se indican en el punto anterior conciliaron en incluir el contenido propuesto originalmente en los artículos 6, 8 y 12 del reglamento, y siendo conocido el contenido reformulado en la reunión No. 983 del 18 de agosto de 2022, se consideró que el mismo es pertinente y conveniente; no obstante, se realizan algunos ajustes para precisar la intención de los cambios propuestos.

Se dictamina:

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe los cambios propuestos a los artículos 6, 8 y 12 del Reglamento de Transporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mismos que se detallan en la columna segunda del cuadro siguiente:

Texto actual	Texto propuesto	Observaciones
Artículo 6. Definiciones	Artículo 6. Definiciones	
	Asignación administrativa de vehículos: administración de un vehículo institucional por otra instancia diferente a la Unidad de Transportes, para atender actividades de interés institucional.	Se incluye esta nueva definición.
Artículo 8. Funciones de la Unidad de Transportes	Artículo 8. Funciones de la Unidad de Transportes	

<p>Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional, serán funciones de la Unidad de Transportes, las siguientes:</p> <p>f. Coordinar los trámites de pago anual de los derechos de circulación y los seguros de vehículos institucionales con la dependencia del ITCR correspondiente.</p>	<p>Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional, serán funciones de la Unidad de Transportes, las siguientes:</p> <p>f. Coordinar los trámites de pago anual de los derechos de circulación, inspección técnica vehicular y los seguros de todos los vehículos institucionales con la dependencia del ITCR correspondiente.</p> <p>v. Llevar el registro de los vehículos asignados administrativamente a otras dependencias.</p>	<p>Además de modificarse el inciso f, se incluye el inciso v.</p> <p>No se incorporan aspectos sobre informar cuando detecte alguna anomalía o incumplimiento a la normativa, en la gestión de vehículos que se encuentren asignados administrativamente a otras dependencias, por cuanto ya el inciso t le da la función de realizar revisiones periódicas de esos activos y recomendar cuando corresponda, la reversión de la asignación.</p>
<p>Artículo 12. De la asignación de responsabilidad y custodia de vehículos institucionales</p>	<p>Artículo 12. De la asignación administrativa de vehículos institucionales</p>	
<p>El uso, manejo, cuidado y salvaguarda de los vehículos institucionales podrá trasladarse, de forma temporal o permanente, según corresponda, para atender actividades específicas, conforme se señala en el</p>	<p>El uso, administración, cuidado y salvaguarda de los vehículos institucionales podrá trasladarse a otras dependencias, para atender actividades específicas, conforme se señala en el Reglamento para la gestión de activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR.</p>	<p>La Rectoría propone que las asignaciones se hagan temporales y no de forma permanente, por cuanto incluye la periodicidad de la asignación.</p>

<p><i>Reglamento para la gestión de activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR. Prevalecerá al decidir sobre ello, criterios relativos al espacio geográfico donde se realizarán las actividades que requieren el uso del vehículo, el uso que se le dará al vehículo, naturaleza del servicio y costos de asignación.</i></p> <p><i>Los departamentos o unidades a los que se les asigne la administración de un vehículo institucional serán responsables de la asignación, programación y utilización adecuada de los vehículos trasladados, conforme a las disposiciones de este reglamento, el procedimiento interno definido y el Reglamento para la gestión de activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR.</i></p>	<p>El traslado se hará hasta por períodos de dos años, renovables por períodos iguales, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el presente reglamento. La formalización del acto se hará mediante resolución razonada de la Rectoría a solicitud de la Vicerrectoría respectiva, Dirección de Campus o Centro Académico, según corresponda. Prevalecerá al decidir sobre ello, los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Que la dependencia a quien se le asigne el vehículo cuente con la capacidad necesaria para asumir la administración, control, cuidado, mantenimiento y consumo de este.b. Cantidad de actividades asociadas a proyectos de investigación, extensión, vinculación y de apoyo a la academia que serán impactadas por la dependencia solicitante y la frecuencia de uso del vehículo.c. Zonas geográficas por impactar con el uso del vehículo asignado. <p>Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional para la sana administración de activos institucionales, la jefatura de la dependencia a quien se le asigne un vehículo será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Supervisar el uso del vehículo(s) asignado (s).b. Gestionar y controlar el presupuesto requerido para el uso, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado.c. Reportar cualquier daño u accidente del vehículo a la Unidad de Transportes.d. Enviar los informes solicitados en cuanto a gestión del vehículo y	<p><i>Se incluyen criterios específicos para realizar dichas asignaciones.</i></p> <p><i>Se incluye la posibilidad de que la Unidad de Transportes disponga de los vehículos trasladados que se encuentren ociosos para atender la demanda de servicios de transportes normal de la Institución, optimizando así los recursos disponibles.</i></p>
---	--	--

	<p>consumo de combustibles, así como cualquier otro solicitado por las instancias competentes.</p> <p>e. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento del vehículo.</p> <p>f. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en este reglamento.</p> <p>En caso de que el vehículo trasladado a otra dependencia para su administración se encuentre ocioso, la Unidad de Transportes podrá disponer del mismo para atender la demanda de servicios de transportes normal de la Institución, asumiendo la responsabilidad, resguardo y gastos de consumo del vehículo durante el uso de este.</p>	
--	---	--

- b. *Indicar que las modificaciones que fueron conocidas se consideran parciales y no sustanciales en el Reglamento de Transporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en tanto implican una ampliación de contenido a la habilitación de trasladar vehículos institucionales a otras dependencias, ya contenida en el mismo reglamento; por cuanto se atiende a cabalidad con las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.*
- c. *Dejar presentada en la Sesión Ordinaria No. 3277 del Consejo Institucional, la propuesta de modificación de los artículos citados en el punto anterior del Reglamento de Transporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- d. *Hacer del conocimiento de la Coordinación de la Unidad de Transportes y personas encargadas en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos que no tengan la Unidad formalmente constituida, el texto actualizado de los cambios a realizar en el Reglamento de Transporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a fin de conocer posibles observaciones, previo a que el Consejo Institucional resuelva en definitiva sobre el tema.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta que se recibe en el oficio R-344-2022 pretende ampliar en el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aspectos referidos a los vehículos institucionales cuya administración es asignada a una dependencia/instancia distinta a la Unidad de Transportes, para el desarrollo de actividades específicas, tal cual se habilita en el artículo 12 del mismo reglamento. Sobre este particular, se resalta que el artículo Transitorio II dispone que se deben crear o actualizar los requisitos y criterios para asignar vehículos a otras dependencias distintas a la Unidad de Transportes.
2. A fin de atender la solicitud de la Rectoría, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó que se modifiquen los artículos 6, 8 y 12 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme se desprende del dictamen citado en el resultando 8.
3. Este Consejo Institucional hace suyas las valoraciones efectuadas por la Comisión de Planificación y Administración y en consecuencia encuentra razonable, pertinente y

conveniente, la modificación del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos propuestos por la Comisión en su dictamen: artículo 6 (se incluye nueva definición), artículo 8 (se modifica inciso e y se incluye inciso v) y artículo 12 (se modifica el título del artículo y de forma integral su contenido).

SE PROPONE:

- a. Aprobar la modificación de los artículos 6, 8 y 12 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de ampliar aspectos referidos a los vehículos institucionales cuya administración es asignada a una dependencia distinta a la Unidad de Transportes, para el desarrollo de actividades específicas; conforme se indica a continuación:

Artículo 6. Definiciones

Asignación administrativa de vehículos: administración de un vehículo institucional por otra dependencia diferente a la Unidad de Transportes, para atender actividades de interés institucional.

...

Artículo 8. Funciones de la Unidad de Transportes

...

- e. Coordinar los trámites de pago anual de los derechos de circulación, inspección técnica vehicular y los seguros de todos los vehículos institucionales con la dependencia del ITCR correspondiente.

..

- v. Llevar el registro de los vehículos asignados administrativamente a otras dependencias.

Artículo 12. De la asignación administrativa de vehículos institucionales

El uso, administración, cuidado y salvaguarda de los vehículos institucionales podrá trasladarse a otras dependencias, para atender actividades específicas, conforme se señala en el Reglamento para la gestión de activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR.

El traslado se hará hasta por períodos de dos años, renovables por períodos iguales, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el presente reglamento. La formalización del acto se hará mediante resolución razonada de la Rectoría a solicitud de la Vicerrectoría respectiva, Dirección de Campus o Centro Académico, según corresponda. Prevalcerá al decidir sobre ello, los criterios siguientes:

- a. Que la dependencia a quien se le asigne el vehículo cuente con la capacidad necesaria para asumir la administración, control, cuidado, mantenimiento y consumo de este.
- b. Cantidad de actividades asociadas a proyectos de investigación, extensión, vinculación y de apoyo a la academia que serán impactadas por la dependencia solicitante y la frecuencia de uso del vehículo.
- c. Zonas geográficas por impactar con el uso del vehículo asignado.

Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional para la sana administración de activos institucionales, la jefatura de la dependencia a quien se le asigne un vehículo será responsable de:

- a. Supervisar el uso del vehículo(s) asignado (s).
- b. Gestionar y controlar el presupuesto requerido para el uso, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado.
- c. Reportar cualquier daño u accidente del vehículo a la Unidad de Transportes.
- d. Enviar los informes solicitados en cuanto a gestión del vehículo y consumo de combustibles, así como cualquier otro solicitado por las instancias competentes.
- e. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento del vehículo.
- f. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en este reglamento.

En caso de que el vehículo trasladado a otra dependencia para su administración, se encuentre ocioso, la Unidad de Transportes podrá disponer del mismo para atender la demanda de servicios de transportes normal de la Institución, asumiendo la responsabilidad, resguardo y gastos de consumo del vehículo durante el uso de este.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

El señor Nelson Ortega Jiménez deja presentada la siguiente propuesta, la cual será analizada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, denominada: "Modificación de los artículos 87 y 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica e inclusión de un Artículo Transitorio".

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo de interés las que se indican a continuación:

*5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

*6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*

*7. **Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

2. El Estatuto Orgánico del ITCR, establece en su artículo 18:

"Son funciones del Consejo Institucional:

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.
...”*

3. El “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” establece lo siguiente en sus artículos 86, 87 y 88:

“Artículo 86 Régimen de la Comisión

La Comisión se rige de acuerdo con las normas estipuladas en este Reglamento, el Reglamento de Operación de la Comisión, y las Normas y Procedimientos de Evaluación Institucional y Normas que rigen al ITCR.

Artículo 87 Función de la Comisión

La Comisión tiene independencia en el desempeño de sus funciones y es la encargada de la aplicación de este Reglamento.

Le corresponde decidir sobre la ubicación en el régimen y el paso de categoría del personal profesional del Instituto, normado por este Reglamento.

Recibe apoyo técnico de otros/as funcionarios/as y dependencias del Instituto, cuando así lo requiera.

Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.

En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue nombrado el/la miembro/a anterior.

4. El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública dispone:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”

5. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

CONSIDERANDO QUE:

1. En resguardo del principio de legalidad, es conveniente aclarar la instancia que puede aprobar o modificar el Reglamento de Operación de la Comisión, ya que a pesar de que se señala su existencia en el Artículo 86, el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica es omiso en otorgar esta competencia, por lo que resulta oportuno incorporara una norma habilitante para que la Comisión de Evaluación Profesional pueda aprobar las normas internas de funcionamiento y definir un plazo para ejecutar esta competencia.

2. La frase del Artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala que: “En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue nombrado el/la miembro/a anterior.”, que obliga a una serie de trámites formales que permitan habilitar el ejercicio de las personas suplentes en una forma ágil y efectiva.
3. La experiencia en los distintos procesos para nombramiento de personas titulares y suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional , han evidenciado la imposibilidad del Consejo Institucional de nombrar la cantidad de personas que garanticen la continuidad de las funciones de la Comisión, por lo que es conveniente incorporar una norma que prevea tal situación y habilite el válido funcionamiento de la Comisión.
4. Por lo anterior, se estima conveniente, razonable y oportuno plantear las siguientes reformas en el Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

Texto actual	Texto propuesto
<p><i>Artículo 87 Función de la Comisión</i> <i>La Comisión tiene independencia en el desempeño de sus funciones y es la encargada de la aplicación de este Reglamento.</i></p> <p><i>Le corresponde decidir sobre la ubicación en el régimen y el paso de categoría del personal profesional del Instituto, normado por este Reglamento.</i></p> <p><i>Recibe apoyo técnico de otros funcionarios/as y dependencias del Instituto cuando así lo requiera.</i></p>	<p><i>Artículo 87 Función de la Comisión</i> <i>La Comisión tiene independencia en el desempeño de sus funciones y es la encargada de la aplicación de este Reglamento.</i></p> <p><i>Le corresponde decidir sobre la ubicación en el régimen y el paso de categoría del personal profesional del Instituto, normado por este Reglamento.</i></p> <p><i>Así mismo, le corresponde aprobar o modificar las normas internas de funcionamiento, siempre que no invadan potestades de órganos superiores.</i></p> <p><i>Recibe apoyo técnico de otras personas funcionarias y dependencias del Instituto, cuando así lo requiera.</i></p>
<p><i>Artículo 88 Integración de la Comisión</i> <i>La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.</i> <i>En caso de producirse una vacante, nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto</i></p>	<p><i>Artículo 88 Integración de la Comisión</i> <i>La Comisión está integrada por cuatro personas profesionales propietarias, y dos suplentes, nombradas por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectas. Tanto las personas propietarias como las suplentes deben haber ascendido al menos hasta la tercera categoría del Régimen. Además, consta de persona integrante del Departamento de Gestión del Talento Humano, con voz pero sin voto y que actúa como Secretaria Ejecutiva de la Comisión.</i> <i>En caso de producirse una vacante, temporal o permanente, el nombramiento</i></p>

período para el que fue nombrado el miembro/a anterior.

se realizará mediante el **mecanismo establecido en las normas internas de funcionamiento de la Comisión, cuando la vacante sea permanente, el nombramiento se realizará para el resto del período para el que fue nombrada la persona propietaria de la vacante a completar.**

Cuando la integración de la Comisión se vea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la Secretaría del Consejo Institucional en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho, para que se proceda con el trámite y convocatoria correspondiente.

Una vez notificado el hecho que disminuye la integración de la Comisión, en caso de no tener personas suplentes o teniéndose estas no pueden asumir la vacante presentada, la Comisión se tendrá por válidamente conformada, siempre que se mantengan al menos tres personas profesionales propietarias. Sin embargo, el Consejo Institucional deberá realizar los nombramientos requeridos a la mayor brevedad posible para que se complete la integración de la Comisión.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la Secretaría del Consejo Institucional y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

5. Con base en los aspectos detallados anteriormente, se recomienda al Pleno del Consejo Institucional que, en uso de sus competencias estatutarias en materia de reglamentación general, apruebe las reformas propuestas a los artículos 87 y 88 del “Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, en tanto las mismas se consideran procedentes, y además, son reformas parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, atendándose así el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional. En congruencia con lo anterior, incluir un artículo Transitorio que defina el plazo otorgado a la Comisión de Evaluación Profesional para aprobar sus normas de operación.

SE PROPONE:

- a. Modificar los artículos 87 y 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica, de forma que en adelante se lean:

Artículo 87 Función de la Comisión

La Comisión tiene independencia en el desempeño de sus funciones y es la encargada de la aplicación de este Reglamento.

Le corresponde decidir sobre la ubicación en el régimen y el paso de categoría del personal profesional del Instituto, normado por este Reglamento.

Así mismo, le corresponde aprobar o modificar las normas internas de funcionamiento, siempre que no invadan potestades de órganos superiores.

Recibe apoyo técnico de otras personas funcionarias y dependencias del Instituto, cuando así lo requiera.

Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro personas profesionales propietarias, y dos suplentes, nombradas por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectas. Tanto las personas propietarias como las suplentes deben haber ascendido al menos hasta la tercera categoría del Régimen. Además, consta de persona integrante del Departamento de Gestión del Talento Humano, con voz pero sin voto y que actúa como Secretaria Ejecutiva de la Comisión.

En caso de producirse una vacante, temporal o permanente, el nombramiento se realizará mediante el mecanismo establecido en las normas internas de funcionamiento de la Comisión, cuando la vacante sea permanente, el nombramiento se realizará para el resto del período para el que fue nombrada la persona propietaria de la vacante a completar.

Cuando la integración de la Comisión se vea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la Secretaría del Consejo Institucional en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho, para que se proceda con el trámite y convocatoria correspondiente.

Una vez notificado el hecho que disminuye la integración de la Comisión, en caso de no tener personas suplentes o cuando teniéndose estas personas no pueden asumir la vacante presentada, la Comisión se tendrá por válidamente conformada, siempre que se mantengan al menos tres personas profesionales propietarias. Sin embargo, el Consejo Institucional deberá realizar los nombramientos requeridos a la mayor brevedad posible para que se complete la integración de la Comisión.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la Secretaría del Consejo Institucional y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

- b. Incluir un artículo Transitorio en el Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica, que se lea de la siguiente forma:

Transitorio xx

La Comisión de Evaluación Profesional contará con 3 meses para revisar y aprobar sus normas internas de funcionamiento, mismas que deben incorporar los mecanismos para designación de las personas suplentes conforme lo indicado en el Artículo 87 y 88 del presente reglamento.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 7. Reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). (Primera votación)

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). (Primera votación); a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***1. Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

***2. Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia y graduación exitosas.*

***5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

***6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR establece en su inciso c. lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”

3. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del ITCR dispone lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

4. El artículo 103 del Estatuto Orgánico del ITCR establece lo siguiente:

“Artículo 103

Son deberes de los profesores:

- a. Cumplir con eficiencia, y de acuerdo con los fines y principios de la Institución, los programas académicos que se les hayan asignado*
- b. Acatar las disposiciones de este Estatuto Orgánico y de los reglamentos específicos.*
- c. Respetar las convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas de los miembros de la Comunidad Institucional*
- d. Votar en todas las elecciones que les corresponda*
- e. Asistir puntualmente a las sesiones de los órganos a los cuales pertenecen”*

5. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica:

“Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

6. La Asamblea Institucional Representativa acordó, en la Sesión Ordinaria AIR- 100-2022, lo siguiente:

“1. Declarar concluido el IV Congreso Institucional, por cuanto la totalidad de las propuestas presentadas fueron sometidas al proceso de dictamen, selección, depuración y aprobación por parte de la Asamblea Plenaria del IV Congreso Institucional, salvo aquellas que fueron retiradas por los proponentes antes de su selección, las que fueron excluidas del conocimiento por la misma Asamblea Plenaria (Ponencias 39 y 40) o su conocimiento quedó suspendido a la espera de contar con la interpretación auténtica de la AIR (24 y 32).

2. Trasladar las ponencias 24 y 32 al Consejo Institucional, para su conocimiento y resolución en el marco de sus competencias.

3. Solicitar al Consejo Institucional que presente un informe ante esta Asamblea de la forma en que atendió las ponencias 24 y 32, en la sesión ordinaria correspondiente al segundo semestre del presente año.”

7. La ponencia No. 24, denominada “¿Cómo debe ser una evaluación centrada en el aprendizaje y la formación del estudiante?”, fue aprobada en la primera fase del IV CONGRESO INSTITUCIONAL con 232 votos a favor y 73 en contra.

8. En lo que toca a reformas del Estatuto Orgánico del ITCR, la ponencia No. 24 plantea que se modifique el artículo 103 con la introducción de un inciso f., con el siguiente enunciado: *“utilizar estrategias y métodos de enseñanza y evaluación que promuevan el aprendizaje y la formación integral del estudiantado.”*
9. El plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó la “Fundamentación contextual y teórico-epistémica para el modelo pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que plantea, entre otras cuestiones, las siguientes:

“Sobre la enseñanza y el papel del profesorado

El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume el compromiso con la enseñanza y el rol del profesorado. Exalta la conceptualización expuesta en el Modelo Académico y propone con el fin de propiciar un proceso formativo plausible y significativo, las siguientes premisas pedagógicas:

- a. *Enseñanza con virtud transformativa para quienes la promueven, encausan y construyen en el rol del profesorado y de quienes la reciben, en la responsabilidad del estudiantado, juntos en sinergia la convierten en procesos de aprendizajes permanentes, continuos y a largo de toda la vida.*
- b. *Enseñanza facilitada por un profesorado con clara convicción de guiar a sus discentes en su camino formativo profesional, único, individual y colectivo hacia la adquisición del conocimiento.*
- c. *Formación centrada en el aprendizaje más que en la enseñanza. Pero cada quien (profesorado y alumnado) asumiendo con convicción y disposición la guía, responsabilidad y conducción del aprendizaje.*
- d. *Enseñanza que fomenta la acción metacognitiva para posibilitar el desarrollo del pensamiento crítico y creativo.*
- e. *Enseñanza que utiliza en forma adecuada las tecnologías pertinentes a su disciplina.*
- f. *Enseñanza que considera y respeta las diversidades, las diferencias sociales, culturales y lingüísticas de quienes aprenden y posibilita el logro de aprendizajes efectivamente construidos.*
- g. *Enseñanza que incorpora en el planeamiento didáctico y en los programas de estudio, objetivos de aprendizaje y resultados de aprendizaje.*
- h. *Enseñanza que trasciende y posibilita enfrentar los desafíos de la modernidad, la innovación y el cambio.*
- i. *Un cuerpo docente que se preocupa por ir transformando gradualmente y con convicción profunda los aires de lo magistral y gira su mentalidad y su accionar hacia la enseñanza significativa, proactiva, enfocada en el aprendiz, procurando su desarrollo autónomo y el uso del pensamiento como instrumento de crecimiento innovativo en los ámbitos de desempeño profesional.*
- j. *Un cuerpo docente que ejerce su actividad docente en un ámbito de motivación, participación y respeto. La vinculación aprendizaje-motivación tiene influencias positivas en los estudiantes.*

Sobre lo Metodológico

El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume el compromiso con lo Metodológico.

Establece el enfoque pedagógico multimetodológico como metodología posible para apoyar y suscitar el desarrollo cognitivo del pensamiento.

Lo multimetodológico expresa la pluralidad y complejidad de los saberes disciplinarios involucrados en cada una de las carreras y en su aprehensión. Conlleva tratamientos formativos con metodologías de naturaleza, condición y calidades hermenéuticas, activas, dialógicas e integradoras. Requieren como requisito de logro, planificación didáctica minuciosa que considere, la gestión del tiempo aprehensivo, de fomento de la capacidad de resolución de problemas, de toma de decisiones y de deliberación constante argumentativa y reflexiva.

El enfoque multimetodológico es congruente con los principios integradores expuestos anteriormente y es coherente con las implicaciones pedagógicas de los paradigmas constructivista, interaccionista, relacional, tecnológico, trascendental, humanista y competente que sustentan los fundamentos epistémicos del Modelo Pedagógico.

Con la clara intención de promover ese desarrollo intelectual, propone las siguientes metodologías y estrategias:

- a. *Las metodologías activas. Entre estas se citan, las estrategias de mapeo (mapa conceptual, mapa semántico, mapa mental, mapa de redes conceptuales, círculo analítico, técnica heurística UVE, aula invertida, webquest, entre otras). Fomentan el pensamiento analítico, lógico, crítico, reflexivo, práctico y evaluativo.*
 - b. *Metodologías de simulación, de modelo de casos, modelo de diseño, modelos matemáticos, modelos de procesos heurísticos, científicos, ingenieriles, computacionales. Promueven el desarrollo del pensamiento abductivo (deductivo/inductivo/hipotético), lógico, creativo, sistémico, explicativo, analítico, resolutivo, evaluativo y colegiado, necesario para el desarrollo de disciplinas complejas tendientes a la transdisciplinariedad por sus altas características de integración de conocimientos y la aplicabilidad de estos. Estas metodologías utilizadas en nivel de grado sientan las bases para un desarrollo potencial en el nivel de posgrado donde suelen alcanzar alto desarrollo y aplicación significativa.*
 - c. *Metodologías de final abierto e integrado tipo capstone, metodologías de diseño y construcción de prototipos para demostraciones. Aplicación e implementación de modelos analíticos y numéricos avanzados de cálculo, proyecto, planificación y gestión; así como estrategias de aprendizaje basado en problemas y proyectos, estudios de casos y pensamiento de diseño. Los anteriores son proyectos de investigación aplicada que responden a problemas concretos de cualquier disciplina, temática o temáticas integradas. Se usan para dar solución a un problema real, partiendo de las competencias y aprendizajes construidos en la formación. Son dinámicos proactivos y colaborativos. Promueven el pensamiento analítico, reflexivo, lógico, sistémico, colegiado y deliberativo. Fomentan el aprendizaje aplicado, consolidan competencias y favorecen la innovación. Es muy usado para la enseñanza de las ingenierías en conjunto con el método científico.*
 - d. *Metodología de inmersión laboral, en los talleres, laboratorios, campos y otros espacios, tanto propios de las carreras y programas de la institución, como en los de las empresas e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.*
 - e. *Metodologías participativas, colaborativas o socializantes. Facilitan el pensamiento deliberativo, procesal, el pensamiento lógico mediante la expresión clara de la comunicación. Incentivan el uso del lenguaje asertivo, convincente, claro y la expresión corporal. Promueven el uso del pensamiento deliberativo, reflexivo y el autorregulativo. Utilizan estrategias metodológicas como foros participativos o de discusión, técnicas de debate, oratoria, instrucción entre pares, etc. Se ubican también los modelos de expresión artística, musicales, entre otros”*
- 10.** La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión No. 361-2022, realizada el martes 28 de junio del 2022, la ponencia No. 24 presentada ante el IV CONGRESO INSTITUCIONAL y trasladada a conocimiento y resolución del Consejo Institucional, por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. La ponencia No. 24 “¿Cómo debe ser una evaluación centrada en el aprendizaje y la formación del estudiante?”, presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, fue

traslada a conocimiento y resolución del Consejo Institucional por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022.

2. Con la ponencia No. 24 se pretende una modificación del artículo 103 del Estatuto Orgánico, consistente en la incorporación de un inciso f con el siguiente texto: “utilizar estrategias y métodos de enseñanza y evaluación que promuevan el aprendizaje y la formación integral del estudiantado.”

3. El plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó la fundamentación contextual y teórico-epistémica para el modelo pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. El artículo 103 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

Artículo 103

Son deberes de los profesores:

- a. Cumplir con eficiencia, y de acuerdo con los fines y principios de la Institución, los programas académicos que se les hayan asignado
- b. Acatar las disposiciones de este Estatuto Orgánico y de los reglamentos específicos.
- c. Respetar las convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas de los miembros de la Comunidad Institucional
- d. Votar en todas las elecciones que les corresponda
- e. Asistir puntualmente a las sesiones de los órganos a los cuales pertenecen

Considerando que:

1. La pretensión de la ponencia No. 24 de que se incorpore como deber de las personas profesoras del Instituto “utilizar estrategias y métodos de enseñanza y evaluación que promuevan el aprendizaje y la formación integral del estudiantado” resulta plenamente compatible con la fundamentación contextual y teórica-epistemológica del modelo pedagógico aprobado por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL, mas deja por fuera otros aspectos también relevantes del modelo pedagógico.
2. Las labores que ejecutan las personas profesoras abarcan actividades de docencia, investigación, extensión y acción social, por lo que resulta oportuno, conveniente y razonable incorporar como deber el que se desarrollen en el marco de lo dispuesto por el “Modelo Académico” institucional.
3. El cometido de la ponencia No. 24 se alcanza de manera más integral con la incorporación de un inciso f cuyo texto sea el siguiente: “Desarrollar su labor de acuerdo con el Modelo Académico del Instituto y específicamente la labor docente según la fundamentación contextual y teórico-epistemológica del modelo pedagógico”.

Se acuerda:

1. Emitir dictamen positivo sobre la propuesta de reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico, consistente en que se introduzca un inciso f que establezca, como deber de las personas profesoras, “Desarrollar su labor de acuerdo con el Modelo Académico del Instituto y específicamente la labor docente según la fundamentación contextual y teórico-epistemológica del modelo pedagógico”.

11. El Consejo Institucional adoptó, en la Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 9, del 29 de junio de 2022, el siguiente acuerdo:

- a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de 20 días hábiles, la propuesta de reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico, consistente en la incorporación de un inciso f con el siguiente texto:

“Artículo 103

Son deberes de los profesores:

- a. ...
- b. ...
- c. ...

- d. ...
- e. ...
- f. *Desarrollar su labor de acuerdo con el Modelo Académico del Instituto y específicamente la labor docente según la fundamentación contextual y teórico-epistemológica del modelo pedagógico*

12. Vencido el plazo establecido en el acuerdo consignado en el resultando anterior, no se recibieron observaciones por parte de la Comunidad Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. La ponencia No. 24 “¿Cómo debe ser una evaluación centrada en el aprendizaje y la formación del estudiante?”, inicialmente presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, que ha sido trasladada a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Institucional Representativa, fue analizada por la Comisión de Estatuto Orgánico del ITCR en lo correspondiente a la pretensión de reforma del artículo 103, en el marco de lo dispuesto en el artículo 142 estatutario.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico del ITCR rindió dictamen positivo, tal como se consigna en el resultando 10, a la intención de reforma del artículo 103 estatutario, consistente en la introducción de un inciso f. con el siguiente texto: *“Desarrollar su labor de acuerdo con el Modelo Académico del Instituto y específicamente la labor docente según la fundamentación contextual y teórico-epistemológica del modelo pedagógico”*.
3. El texto de reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico del ITCR dictaminado por la Comisión de Estatuto Orgánico, según se consigna en el resultando 10, permite atender el propósito central de la ponencia No. 24 de manera más integral, pues abarca el deber del profesorado de desarrollar sus labores en el marco del “Modelo Académico”, en general y del modelo pedagógico en lo relativo a las labores docentes.
4. El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico del ITCR fue sometido a conocimiento de la Comunidad Institucional, por un espacio de al menos 20 días hábiles, antes del inicio de su discusión en el Consejo Institucional, tal como ordena el artículo 142 estatutario, sin que se recibieran observaciones por parte de la Comunidad Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 103 del Estatuto Orgánico del ITCR, con la incorporación de un inciso f, de manera que el texto de ese artículo sea el siguiente:

“Artículo 103

Son deberes de las personas profesoras:

- a. *Cumplir con eficiencia, y de acuerdo con los fines y principios de la Institución, los programas académicos que se les hayan asignado*
- b. *Acatar las disposiciones de este Estatuto Orgánico y de los reglamentos específicos.*
- c. *Respetar las convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas de los miembros de la Comunidad Institucional*
- d. *Votar en todas las elecciones que les corresponda*
- e. *Asistir puntualmente a las sesiones de los órganos a los cuales pertenecen*
- f. *Desarrollar su labor de acuerdo con el Modelo Académico del Instituto y específicamente la labor docente según la fundamentación contextual y teórico-epistemológica del modelo pedagógico”*

- b. Indicar que, contra este acuerdo no caben recursos por corresponder a la primera votación que establece el Estatuto Orgánico, para la aprobación de reformas estatutarias que pueda realizar el Consejo Institucional.
- c. Comunicar.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3277.

ARTÍCULO 8. Interpretación de los artículos 40, inciso a. y 70 BIS 2, inciso 5., del Estatuto Orgánico (Atención del informe AUDI-CI-003-2021). (Primera votación).

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). (Primera votación); a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR establece, en su inciso c, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”

3. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica:

“Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

4. La Auditoría Interna ha indicado, como parte del -Informe “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” (AUDI-CI-003-2021), lo siguiente:

“2.4. Verificación de la aprobación y promulgación reglamentaria que debe dictar el Consejo Institucional en aquellos casos que el Estatuto Orgánico lo establece

...

Los Artículos 40 y 70 BIS 2, indican sobre asuntos que deben ser atendidos según el reglamento respectivo, sin que se determine si corresponde a un reglamento general o específico:

Artículo 40

Son funciones específicas del Consejo de Docencia con relación a los programas de pregrado y grado:

- a. Aprobar los planes de estudios y sus modificaciones, **según el reglamento correspondiente** y cuidando que estos respondan a las necesidades nacionales y tiendan a la formación integral del profesional que se gradúa. (la negrita no es del original).

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

5. Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, **según el reglamento correspondiente**. (la negrita no es del original).

Lo transcrito no permite diferenciar si el reglamento que se requiere es de carácter general o específico. En el primer caso corresponde su aprobación al Consejo Institucional y en el segundo al Consejo o al superior jerárquico de la unidad que lo requiere para su adecuado funcionamiento.

El sitio web institucional, publica el “Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares”, sin fecha ni instancia de aprobación. Se observa al final del documento “Realizado por Lic. Carlos Masís A., Revisado por Ing. Mayra Alvarado U. y Lic. Mario Romero, Octubre, 1999.” Se conoce que este manual fue aprobado por el Consejo de Docencia, aproximadamente en ese año, al considerar que es normativa específica que regula a dicho Consejo.

...

Conclusiones

...

3.7. Falta de claridad, en cuanto a si lo normado en el Estatuto Orgánico, artículos 40 y 70 BIS [sic], sobre los planes de estudio y sus modificaciones, corresponde a normativa general o específica y se defina el órgano competente para su aprobación.

...

Recomendaciones

...

4.6. Definir con el criterio técnico correspondiente si los reglamentos que refiere el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 40 y 70 BIS [sic], sobre los planes de estudio y sus modificaciones, corresponden a normativa de carácter general o específica y se defina el órgano competente de su aprobación.

5. Los artículos 40, inciso a. y 70 BIS 2, inciso 5., del Estatuto Orgánico indican, respectivamente, lo siguiente:

“Artículo 40

Son funciones específicas del Consejo de Docencia con relación a los programas de pregrado y grado:

- a. Aprobar los planes de estudios y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente y cuidando que estos respondan a las necesidades nacionales y tiendan a la formación integral del profesional que se gradúa

...

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

...

5. Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.”

6. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, “Aceptar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”” y asignó a la Comisión de Estatuto Orgánico la atención del punto relacionado con los artículos 40 y 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico.
7. Mediante el oficio SCI-220-2022, del 14 de marzo de 2022, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, se solicitó el criterio técnico a la Oficina de Planificación Institucional en el marco de la atención de los señalamientos del informe AUDI-CI-003-2021, en los siguientes términos:

“La Comisión de Estatuto Orgánico tiene a cargo la preparación de los elementos necesarios para que el Consejo Institucional pueda dar cabal cumplimiento a la disposición 4.6 emitida por la Auditoría Interna en el informe AUDI-CI-003-2021, a saber:

4.6. *Definir con el criterio técnico correspondiente si los reglamentos que refiere el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 40 y 70 BIS (SIC), sobre los planes de estudio y sus modificaciones, corresponden a normativa de carácter general o específica y se defina el órgano competente de su aprobación.*

Por tratarse de artículos del Estatuto Orgánico, se prevé la necesidad de una interpretación por parte del Consejo Institucional de los alcances que pueda tener la reglamentación que se menciona, para lo que se deberá seguir el procedimiento que el mismo Estatuto establece. No obstante, para iniciar con el proceso de aprobación de una interpretación se requiere de la formulación de una propuesta base, la que, en este caso, debe fundamentarse en un estudio técnico.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7, inciso b, del “Reglamento de normalización institucional”, procedo, muy respetuosamente, a solicitar un estudio técnico de parte de la Oficina de Planificación Institucional del carácter general o específico de la reglamentación que se menciona en los artículos 40 y 70 BIS 2, que pueda sustentar la atención del punto 4.6 del informe AUDI-CI-003-2021.

Agradezco la fina atención.”

8. La Oficina de Planificación Institucional emitió el criterio técnico solicitado en el oficio SCI-220-2022, mediante la nota OPI-159-2022, del 08 de junio de 2022, en el que se indica lo siguiente:

“b) *Que en la redacción del inciso a) del Artículo 40, es omisa en cuál es el órgano al que le corresponde la aprobación de la normativa que regula lo referente a los planes de estudios y sus modificaciones. No obstante, esta Oficina dictamina que esta norma es específica y por ende al órgano que corresponde su aprobación es el Consejo de Docencia.*

El objetivo de la norma es la regular, estructurar, ejecutar y gestionar el diseño, rediseño y evaluar los planes de estudios de pregrado y grado por cuanto el Consejo de Docencia no sólo reúne a casi todos los administradores del currículum de las carreras de la institución, es decir, los directores, sino que también cuenta con la integración de la dirección del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), lo que permite no sólo tener las personas que día a día deben hacer la gestión curricular, sino que

dado que cada carrera tiene sus particularidades, por lo que en el seno de este órgano no sólo se considera la visión de todas las dependencias que imparten las carreras, sino también el aspecto técnico curricular.

A la fecha ha sido el Consejo de Docencia quien ha aprobado la norma que regula el diseño y actualización de estos en el Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares aprobado en el 2000.

El Reglamento de Régimen de Enseñanza-Aprendizaje en el Capítulo 5 “Plan de Estudios”, artículo 24, inciso a) refuerza lo indicado anteriormente: El plan de estudios de cada carrera será aprobado en primera instancia por el Consejo de Departamento y tendrá, al menos, las siguientes características:

a. Está integrado por asignaturas de formación básica, de formación humana y social y propias de la especialidad, todas tendientes a la formación integral del estudiante y acordes con los **lineamientos elaborados al efecto por el Consejo de Docencia.** (la negrita es nuestra)

Así como también lo refuerza el Artículo 28: **El Consejo de Docencia establecerá los procedimientos y las instancias para llevar a cabo cambios en los planes de estudio. [...]** (la negrita es nuestra)

En este sentido, la gestión curricular es responsabilidad de la persona directora y coordinación, ampliando con base a la normativa el art. 23, inciso h) **Elaborar los aspectos operativos de los cursos asignados con base en las directrices curriculares aprobadas por el Consejo de Departamento y entregarlos por escrito, con las explicaciones pertinentes, al Director del Departamento antes del inicio del curso.** El primer día de clases el profesor debe presentar oralmente el programa del curso a los estudiantes y ponerlo a su disposición, antes de la primera lección, por los medios electrónicos disponibles en formato digital. (la negrita no es propia del texto original).

c) Que la redacción del artículo 70 bis 2, en el que se establecen las funciones del Consejo de Posgrado se da la misma situación que en las funciones del Consejo de Docencia (art. 40), es decir, es omisa en indicar de manera expresa cuál es el órgano al que le corresponde aprobar el reglamento correspondiente para regular la estructura, ejecución y gestión del diseño, rediseño y evaluación de planes de estudios de posgrado, por tanto, esta Oficina dictamina que esta norma es específica y por ende al órgano que corresponde su aprobación es al Consejo de Postgrado.

En este momento el Consejo de Posgrado se rige con el Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares aprobado en el 2000 por el Consejo de Docencia a falta de norma específica para los posgrados, por cuanto se considera que es necesario que el Consejo de Posgrado cuente con su propio reglamento específico para el diseño y rediseño de los planes de estudios de posgrado tal y como lo establece el Estatuto Orgánico. No obstante, es potestad del Consejo Institucional establecer lo referente a la academia, en el tanto de que no debería verse en dos vertientes, es decir, grado y postgrado, ya que para ambos es medular la docencia, investigación y la extensión. Como aspecto a considerar, están los artículos 24 y 28 del RREA transcrito anteriormente en el cual se indica exclusivamente que es el Consejo de Docencia quien **establecerá los procedimientos y las instancias para llevar a cabo cambios en los planes de estudio. [...]**”

9. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión No. 361-2022, realizada el martes 28 de junio del 2022, el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. Los artículos 40, inciso a y 72 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico establecen, respectivamente, lo siguiente:

Artículo 40

Son funciones específicas del Consejo de Docencia con relación a los programas de pregrado y grado:

- a. Aprobar los planes de estudios y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente y cuidando que estos respondan a las necesidades nacionales y tiendan a la formación integral del profesional que se gradúa

...

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

...

5. Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.
2. La Auditoría Interna ha señalado, en el informe AUDI-CI-003-2021, lo siguiente:
 - 4.6. Definir con el criterio técnico correspondiente si los reglamentos que refiere el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 40 y 70 BIS (SIC), sobre los planes de estudio y sus modificaciones, corresponden a normativa de carácter general o específica y se defina el órgano competente de su aprobación.
 3. Mediante el oficio SCI-220-2022 se solicitó criterio técnico a la Oficina de Planificación Institucional, en el marco de lo señalado en el punto 4. 6 del informe AUDI-CI-003-2021.
 4. La Oficina de Planificación Institucional emitió el criterio técnico mediante el oficio OPI-159-2022.

Considerando que:

1. La Oficina de Planificación Institucional ha emitido criterio técnico en el oficio OPI-159-2022, señalando que el reglamento a que se alude en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico es de tipo específico y que corresponde su aprobación al Consejo de Docencia.
2. La práctica institucional señala que la aprobación del “Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares”, y sus modificaciones, reglamento que ha ocupado el lugar de la reglamentación señalada en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico, ha estado a cargo del Consejo de Docencia.
3. El Consejo de Posgrado ha cumplido a la fecha la función del inciso 5 del artículo 70 BIS 2 con base en el “Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares”, sin que haya aprobado normativa propia equivalente o se haya dictado algún reglamento similar por parte del Consejo Institucional.
4. En el mismo oficio OPI-159-2022 la Oficina de Planificación sugiere que el Consejo Institucional valore la conveniencia de que exista un solo reglamento que permita al Consejo de Docencia cumplir con la función a del artículo 40 del Estatuto Orgánico y al Consejo de Posgrado la función del inciso 5 del artículo 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico, al señalar que “no debería verse en dos vertientes, es decir, grado y postgrado, ya que para ambos es medular la docencia, investigación y la extensión” y que “los artículos 24 y 28 del RREA transcrito anteriormente en el cual se indica exclusivamente que es el Consejo de Docencia quien **establecerá los procedimientos y las instancias para llevar a cabo cambios en los planes de estudio.** [...]”.
5. Es criterio de esta Comisión que el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional establece con toda claridad que corresponde al Consejo de Docencia, por tratarse de un reglamento específico, la aprobación del reglamento que se alude en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico. Mas no es posible acoger la sugerencia de que exista un solo reglamento para que la atención de las funciones de los artículos 40, inciso a y 70 BIS 2, inciso 5, por cuanto la naturaleza de los planes de estudio de

las carreras de grado y los de posgrado no son las mismas, y eso se debe manifestar también en los procesos curriculares de formulación y modificación de tales planes.

6. Acoger de manera simultánea los planteamientos de la Oficina de Planificación Institucional de que le corresponde al Consejo de Docencia aprobar el reglamento que se alude en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico y que exista una sola normativa para la formulación y modificación de planes de estudio, implicaría una subordinación del Consejo de Posgrado que no tendría asidero en las disposiciones normativas vigentes. Por tanto, el análisis anterior implica la conclusión de que, si técnicamente la Oficina de Planificación Institucional señala la competencia del Consejo de Docencia de aprobar el reglamento que se alude en el inciso a del artículo 40, igual competencia cabe para el Consejo de Posgrado sobre el reglamento mencionado en el inciso 5 del artículo 70 BIS 2.

7. La alusión de lo dispuesto en los artículos 24 y 28 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje que se hace en el oficio OPI-159-2022, que plantean la competencia exclusiva del Consejo de Docencia de establecer los procedimientos y las instancias para llevar a cabo cambios en los planes de estudio, no pueden entenderse como impedimentos en el dictado de alguna interpretación de textos del Estatuto Orgánico, por cuanto los reglamentos tienen inferior al Estatuto Orgánico, resultando que de no ajustarse el reglamento a la interpretación lo que procede es que el Consejo Institucional modifique el reglamento ajustándolo a la interpretación y no lo contrario.

Se acuerda:

1. Dictaminar como interpretación de los artículos 40, inciso a y 70 BIS 2, inciso 5 del Estatuto Orgánico, lo siguiente:

Corresponde al Consejo de Docencia la aprobación del Reglamento que se alude en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico y al Consejo de Posgrado el reglamento que se menciona en el artículo 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico.”

10. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 12, del 29 de junio de 2022, lo siguiente:

- a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de interpretación del artículo 40, inciso a y 70 BIS 2, inciso 5, en los siguientes términos:

Corresponde al Consejo de Docencia la aprobación del Reglamento que se alude en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico y al Consejo de Posgrado el reglamento que se menciona en el artículo 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico.

11. Vencido el plazo establecido en el acuerdo consignado en el resultando anterior, no se recibieron observaciones por parte de la Comunidad Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional acogió, en la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 13, del 10 de noviembre del 2021, las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el Informe AUDI-CI-003-2021 y asignó a la Comisión de Estatuto Orgánico la atención del punto relacionado con los artículos 40 y 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico.
2. La atención de las recomendaciones emitidas en el Informe AUDI-CI-003-2021, relacionadas con los artículos 40 y 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico, requieren del trámite de una interpretación del inciso a, del artículo 40 e inciso 5, del artículo 70 BIS 2, en cuyo trámite deben observarse las disposiciones del artículo 142 del Estatuto Orgánico.

3. La Comisión de Estatuto Orgánico emitió dictamen, tal como se consigna en el resultando 9, con fundamento técnico según el oficio OPI-159-2022, sobre la interpretación del inciso a, del artículo 40 e inciso 5, del artículo 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico.
4. El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la interpretación del artículo 40, inciso a y 70 BIS 2, inciso 5 del Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 9, fue sometido a conocimiento de la Comunidad Institucional, por un espacio de al menos 20 días hábiles, antes del inicio de su discusión en el Consejo Institucional, tal como ordena el artículo 142 estatutario, sin que se recibieran observaciones de parte de la Comunidad Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar como interpretación del artículo 40, inciso a y 70 BIS 2, inciso 5, el siguiente texto:

Corresponde al Consejo de Docencia la aprobación del Reglamento que se alude en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico y al Consejo de Posgrado el reglamento que se menciona en el artículo 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico.

- b. Indicar que, contra este acuerdo no caben recursos por corresponder a la primera votación que establece el Estatuto Orgánico, para la aprobación de reformas estatutarias que pueda realizar el Consejo Institucional.
- c. Comunicar.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3277.

ARTÍCULO 9. Respuesta a consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021 y derogatoria del artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta una moción de orden, en vista de que el señor Saúl Peraza Juárez y la señorita Abigail Quesada Fallas presentaron algunas inquietudes y sugieren que este punto sea retirado de la agenda. No obstante, en vista que ya está agendado y para efectos de que las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico puedan conocer más a fondo los argumentos del señor Peraza, solicita un receso de 10 minutos, y en caso de que se retire el tema, sea por acuerdo de la Comisión de Estatuto Orgánico.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden, obteniendo el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Se hace un receso a las 8:41 a.m

NOTA: Se reanuda la Sesión a las 8:58 a.m

NOTA: El señor Luis Gerardo Meza Cascante informa que, la propuesta correspondiente al punto 9 de la agenda será retirada, con el fin de que sea analizada en la Comisión de Estatuto Orgánico, atender las inquietudes del señor Saúl Peraza Juárez, e invitar a la señorita Abigail Quesada Fallas, para que externar su criterio. Señala que, la intención es perfeccionar en lo que corresponda la propuesta de respuesta al Tribunal Institucional, en procura de volver a agendar el tema a la mayor brevedad.

NOTA: Se hace un receso a las 9:00 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:32 a.m.

ARTÍCULO 10. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado.

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado; a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
“1. Docencia. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. El Reglamento de Admisión establece en su artículo 9 bis, incisos f y g lo siguiente:
“f. El Consejo Institucional definirá los cupos disponibles para estudiantes nuevos de cada carrera, a propuesta del Consejo de Docencia.”
“g. Los cupos disponibles para las dos modalidades de admisión deberán estar aprobados en el mes de marzo de cada año para el siguiente proceso de admisión.”
3. El Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, establece en su artículo 26, lo siguiente:
*“Artículo 26
El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.”*
4. En la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 12, del 21 de abril de 2021, el Consejo Institucional aprobó los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado; acordándose entre otros elementos, lo siguiente:
*“...
e. Comunicar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral, que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
...”*
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-374-2022, con fecha de recibido 1° de agosto de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Ordinaria 05-2022, Artículo 1, inciso c, del 30 de marzo 2022, referido a la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2023.
6. En la reunión No. 771-2022, realizada el 5 de agosto del 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2023, que se presenta en el oficio ViDa-374-2022.
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-390-2022, fechado 9 de agosto de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidente del Consejo de Docencia,

dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual aclara lo siguiente:

“Debido a un error, el cuadro de licenciatura para egresados que se incluyó en el comunicado del acuerdo de cupos de nuevo ingreso no corresponde a lo aprobado, le estoy enviando adjunto a este oficio el acuerdo corregido, por otra parte aprovecho para aclarar la consulta realizada por correo electrónico sobre los programas que no están proponiendo cupos nuevos, si bien es cierto, hay casos de licenciatura para egresados en los que se aumentó, hay otros en que las escuelas han valorado que ya no hay demanda pues se atendió ya la que tenían y el programa académico vigente es de licenciatura continua. El cuadro correcto es el siguiente, se destacan en amarillo los cambios.

	Programa	Cupos 2021
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	0
2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	30
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	0
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	0
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5
9	Licenciatura en Educación Técnica	40
	Total Campus Tecnológico Central	133
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	35
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	Total Campus Tecnológico Local San José	160
	Total Licenciatura para egresados	328

En el adjunto se corrige también el número del acuerdo, pues también se fue con error.

“...”

8. En el oficio ViDa-389-2022, con fecha de recibido 9 de agosto de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, se aporta corregido según indicaciones del resultando anterior, el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Ordinaria 05-2022, Artículo 4, inciso c, del 30 de marzo 2022, referido a la propuesta de cupos para nuevo ingreso 2023, en los siguientes términos:

“...”

Considerando que:

1. Se solicitó mediante oficio ViDa-56-2022, del 17 de febrero de 2022 a directores de escuela y coordinadores de área académica, la propuesta de cupos de cada carrera para el ingreso del próximo año 2023, justificada en términos de lo establecido por el Consejo Institucional en las sesiones 3174, artículo 15 y 3213, artículo 2 y considerando que la proyección de la disponibilidad presupuestaria para el próximo año expuesta por el Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, en la Sesión 01-2022 del Consejo de Docencia, por lo que el cupo propuesto debe considerarlo.

2. Los directores y coordinadores de escuelas y áreas académicas, de programas de grado hicieron sus propuestas, de las cuales las de las carreras de Matemática en Entornos Tecnológicos e Ing. en Diseño Industrial corresponden a una disminución (celdas en amarillo) y las de Administración de Tecnologías de Información, Arquitectura y Urbanismo, Gestión del Turismo Sostenible, Ing. Forestal, Ing. en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Ing. en Producción Industrial Campus Tecnológico Local San Carlos a un incremento (celdas en celeste) tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Propuesta de cupos realizada por las dependencias académicas para los programas de bachillerato y licenciatura continua para el nuevo ingreso en el año 2023.**

	Programa	Cupos 2023	Referencia de respuesta
1	Administración de Empresas	128	AE-118-2022, 28-02-2022
2	Administración de Empresas Nocturna	32	AE-118-2022, 28-02-2022
3	Administración de Tecnologías de Información	80	ATI-018-2022, 28-02-2022
4	Enseñanza de la matemática asistida por computadora con Entornos Tecnológicos	35	MATEC-33-2022, 28-02-2022
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	30	GTS-07-2022, 08-03-2022 10-15 cupos/semestre
6	Ingeniería Agrícola	32	IA-027-2022, 18-02-2022
7	Ingeniería Ambiental	40	AI-024-2022, 24-02-2022
8	Ingeniería en Agronegocios	32	AN-84-2022, 28-02-2022
9	Ingeniería en Biotecnología	40	EB-102-2022, 28-02-2022
10	Ingeniería en Computación	140	IC-104-2022, 28-02-2022
11	Ingeniería en Computadores	100	CE-020-2022 28-02-2022
12	Ingeniería en Construcción	80	CO-060-2022, 28-02-2022
13	Ingeniería en Diseño Industrial	50	DI-029-2022, 22-02-2022 45-50 cupos
14	Ingeniería en Electrónica	120	EE-76-2022, 28-02-2022
15	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96	EIE-045-2022, 28-02-2022
16	Ingeniería en Materiales	60	CIM-033-2022, 28-02-2022
17	Ingeniería en Mecatrónica	80	IMT-040-2022, 25-02-2022 64-80 cupos
18	Ingeniería en Producción Industrial	120	EIPI-044-2022, 28-02-2022
19	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	45	ISLHA-32-2022, 01-03-2022
20	Ingeniería Física	40	FIS-032-2022, 28-02-2022
21	Ingeniería Forestal	45	FO-074-2022, 28-02-2022
	Total, Campus Tecnológico Central	1425	
22	Administración de Empresas – Nocturna	80	AE-118-2022, 28-02-2022
23	Arquitectura y Urbanismo	50	EAU-90-2022, 28-02-2022
24	Ingeniería en Computación	40	IC-104-2022, 28-02-2022
	Total Campus Tecnológico Local San José	170	
25	Administración de Empresas	40	AE-118-2022, 28-02-2022
26	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20	ICSSC-02-2021 03-03-2021

	Programa	Cupos 2023	Referencia de respuesta
27	Ingeniería Electrónica	40	IESC-027-2022, 24-02-2022
28	Ingeniería en Agronomía	50	DAGSC-065-2022, 02-03-2022 Cupos 30-50
29	Ingeniería en Computación	50	IC-104-2022, 28-02-2022
30	Ingeniería en Producción Industrial	60	EIPI-044-2022, 28-02-2022
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	260	
31	Ingeniería en Computación	40	IC-104-2022, 28-02-2022
32	Ingeniería Electrónica	40	EEA-09-2022, 28-02-2022
	Total Centro Académico de Alajuela	80	
31	Administración de Empresas	32	AE-118-2022, 28-02-2022
32	Ingeniería en Computación	32	IC-104-2022, 28-02-2022
33	Ingeniería en Producción Industrial	32	EIPI-044-2022, 28-02-2022
	Total Centro Académico Limón	96	
	Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1994	

(*) Carreras articuladas.

** El detalle de las justificaciones se encuentra en documento anexo en el que se hace un compendio de los oficios mencionados.

En el caso de los programas que proponen el mismo cupo las razones en las que se basan en el panorama de restricción presupuestaria que limita la disponibilidad de recursos por la regla fiscal, así como en el análisis de demanda estudiantil, deserción, en algunos casos rendimiento, tiempo de graduación y recursos disponibles que le permiten mantener el cupo. Además, en el caso de Ing. Computación del Campus Tecnológico Local San José, se está a la espera del análisis de cursos de servicio, para una decisión basada en datos para el 2024. Ing. en Computadores agrega un análisis en término de la demanda de profesionales, pero enfrentada a los recursos disponibles mantienen el cupo.

La Escuela de Electromecánica hace un balance de los recursos con los que cuenta atiende los cursos de servicio y los propios, por lo que un incremento de cupos implicaría un cambio presupuestario.

2.1 En el caso de los programan que disminuyen cursos se esgrimen las siguientes razones:

a. Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos. Después de hacer un análisis de demanda para la admisión y los cambios de carrera considerando que los cursos del primer semestre de la carrera lo matriculan no solo los estudiantes de nuevo ingreso sino también los estudiantes regulares de la carrera que, por diversas circunstancias, no los han llevado, se generan grupos con una cantidad grande de estudiantes lo cual dificulta su desarrollo, se propone que la cantidad de estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022 en el bachillerato sea 35.

b. Ingeniería en Diseño Industrial. Después de hacer un análisis de demanda para la admisión y cambio de carrera, así como considerando las recomendaciones de calidad de la agencia acreditadora, la repitencia de los cursos, la atención de estudiantes de intercambio, así como los recursos disponibles, tanto de infraestructura como humanos y el tiempo de graduación se propone reducir el cupo de ingreso de estudiantes nuevos por examen de admisión a 50 con el fin de dejar 10 campos para cambios de carrera, repitentes

y de intercambio y cumplir con el tamaño de las aulas y los indicadores de la agencia acreditadora ACAA.

2.2 En el caso de los programas que aumentan cupos se esgrimen las siguientes razones:

- a. **Administración de Tecnologías de Información:** Después de hacer un análisis de demanda para la admisión y los cambios de carrera, así como la graduación, el análisis de la demanda de mercado y la necesidad de recursos humanos adicionales a los que tiene el área se propone aumentar los cupos de 64 a 80.
- b. **Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental.** según el comportamiento en cuanto a demanda, permanencia y movilidad de estudiantes en los últimos tres años se ha mantenido constante. En cuanto a las condiciones presupuestarias no se han requerido de recursos adicionales para poder recibir la cantidad de estudiantes. Dado la demanda del mercado se puede recibir más que el año anterior (45 cupos totales), estudiantes, esto sin implicaciones para el presupuesto.
- c. **Ingeniería Forestal.** Según el comportamiento de la demanda, deserción de la carrera, matrícula en los cursos de la escuela, sostienen que quedan disponibles cupos de cursos de la carrera, así como un mayor interés mostrado por los estudiantes y mayor condición de mercado, proponen aumentar el cupo en 5. Sin embargo, no tienen cómo proyectar el impacto presupuestario de la matrícula en los cursos de servicio de ese incremento.
- d. **Arquitectura y Urbanismo** De acuerdo con el análisis de la demanda estudiantil y la deserción y el análisis presupuestario se propone el incremento de 5 cupos más.
- e. **Ingeniería en Producción Industrial.** Para el caso que se imparte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, en resumen, justifica: en cuanto a demanda, las solicitudes superan los 400, los elegibles son superior a los 230 y los matriculados están por encima de las 42 personas, lo que hace que se haya admitido cerca de 26% de los elegibles, los cupos de admisión se llenan en matrícula, la graduación muestra una tendencia creciente alcanzando casi la misma cantidad de nuevos ingresos en el último año. Aunque no se hace un análisis de las implicaciones presupuestarias, basado en lo comentado se propone un incremento de 20 cupos.

2.3 Hay algunas carreras que proponen un ámbito para la oferta de cupos, tal es el caso de:

- a. **Ingeniería en Agronomía:** Se hace una propuesta basada en la experiencia de la escuela y en algunos datos de elegibles admitidos, matriculados, graduados, en la matrícula de algunos semestres considerando la capacidad instalada de laboratorios, plazas y giras, recomendando desde que mantenga igual a años anteriores hasta 10 cupos más, en caso de mantenerse los presupuestos de los últimos dos años se mantenga igual hasta 10 cupos menos dependiendo de si las restricciones presupuestarias son mayores a las que se han dado hasta ahora.
- b. **Gestión del Turismo Sostenible:** Según el análisis de matriculados, rendimiento y graduación, sin necesidad de recursos adicionales se propone desde una oferta igual a años anteriores hasta un incremento de 10 cupos, pero recibida en dos cohortes, una por cada semestre, de 10 a 15 cupos en cada una.
- c. **Ingeniería en Mecatrónica:** Un análisis detallado de los recursos disponibles y necesarios (principalmente del faltante de plazas docentes), así como la demanda de la carrera y la atención de necesidades de atender cursos de

servicio, no considerados en su momento, es la base para una propuesta que oscila entre una disminución de 16 cupos y mantener la oferta igual a años anteriores.

2.4 Con respecto a la oferta de cupos del año anterior, para programas de grado bachillerato y licenciatura continua se está proponiendo:

Cuadro 2. Cambios en la propuesta de cupos realizada por las dependencias académicas para los programas de bachillerato y licenciatura continua para el nuevo ingreso en el año 2023.

Campus o Centro	Cambio en oferta de Cupos 2023
Campus Tecnológico Central	+21
Campus Tecnológico Local San José	+5
Campus Tecnológico Local San Carlos	+40
Centro Académico de Alajuela	0
Centro Académico Limón	0
Total Bachillerato y Licenciatura Continua	66

3. La Escuela de Ciencias del Lenguaje mediante oficio ECL-021-2022, del 28 de febrero de 2022, aunque no tiene carrera a la que deba aprobarse un cupo, si hace un análisis de los cupos que puede ofertar con los recursos existentes para estudiantes de nuevo ingreso que requieren sus cursos y concluye que no tiene capacidad para atender un incremento de cursos en las áreas de inglés, comunicación y centros de formación humanística.

4. Los directores de escuelas y coordinadores áreas académicas, de programas de grado hicieron sus propuestas, de las cuales las de las carreras de Licenciatura Ing en Biotecnología e Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental corresponden a un incremento, una disminución es propuesta por Ing. en Agronegocios para su programa de licenciatura para graduados de planes anteriores.

Cuadro 3. Propuesta de cupos realizada por las dependencias académicas para los programas de licenciatura para egresados para el nuevo ingreso en el año 2023.

	Programa	Cupos 2023	Referencia de respuesta
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	0	Sesión CD 04-2022 09-03-2022
2	Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	30	MATEC-33-2022, 28-02-2022
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	NR	
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25	EB-102-2022; 28-02-2022
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23	Sesión CD 04-2022 09-03-2022
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	0	Correo electrónico 23-03-2022
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10	Sesión CD 04-2022 09-03-2022
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5	Sesión CD 04-2022 09-03-2022
9	Licenciatura en Educación Técnica	40	EduTec-019-2022, 28-02-2022
	Total, Campus Tecnológico Central	133	
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35	AE-118-2022, 28-02-2022
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	35	
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160	AE-118-2022, 28-02-2022

Programa	Cupos 2023	Referencia de respuesta
Total, Campus Tecnológico Local San José	160	
Total, Licenciatura para egresados	328	

NR.: no envía propuesta

En el caso de los programas de Administración de Empresas, Educación Técnica y Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos se proponen los mismos cupos que el año anterior se hace un análisis de la matrícula que se ha tenido en los últimos años. En el caso de Ing. en Biotecnología que propone un incremento de 5 cupos basado en matriculados, graduados, empleabilidad y tiempo de graduación.

5. Del análisis de la información proporcionada por el Sistema Institucional de Indicadores de Gestión (SIGI) en el que se muestran la demanda estudiantil, la permanencia y la movilidad entre carreras de la institución, en los últimos cuatro años, se resume:

- Como medida de la demanda estudiantil se considera la cantidad de solicitantes por carrera en examen de admisión, los que resultaron elegibles en primera opción y segunda opción respectivamente para los años 2018-2020 y sólo primera opción para el ingreso 2021 y 2022, así como los que concretaron matrícula, independientemente si solicitaron la opción en primer o segundo lugar, para cada año en el periodo 2017-2021. Cabe recordar, que el ingreso 2021 se realizó sin examen de admisión, que se empleó un mecanismo alternativo y que la cantidad de matriculados corresponde únicamente a los que ingresaron por ese mecanismo.

A continuación, se hace el resumen en el que es claro que el porcentaje de estudiantes que resultan elegibles totales en la institución con respecto de los solicitantes oscila entre un 42% a un 67% y que los que matriculan respecto de los elegibles están en un ámbito de 12% a 25%, en los diferentes años mostrados. Lo que muestra la alta demanda que tienen las carreras de la institución entre los estudiantes que hacen examen de admisión para ingresar al TEC.

Cuadro 4. Resumen de la cantidad de estudiantes de grado desde que solicitan ingreso a la institución en primera opción del examen de admisión hasta la matrícula para el periodo 2017-2021.

TOTAL	2018				2019				2020				2021				2022			
	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT
ABSOLUTO	7 056	7 373	1 835	2 023	16 075	076	923	2 112	7 452	175	1 952	2 050	22 015	4 720	796	1 921	9 930	9 609	1 915	2020
RELATIVO (%)		43,2	24,9			50,2	23,8			46,8	23,9			66,9	12,2			48,2	19,9	

S: solicitantes, E: elegibles; PI: primer ingreso vía examen de admisión; PIT: primer ingreso total, sin distinción de la vía de ingreso

Fuente elaboración propia, datos SIGI-DATIC, 19-07-2022

Con el fin de aclarar se indica que la columna de primer ingreso sólo incluye los estudiantes que ingresaron por examen de admisión, la que indica ingreso total corresponde a los que ingresaron por cualquier vía de ingreso establecida en la institución. De la información consignada puede extraerse que desde el 2018 al 2022 el porcentaje de las carreras que llenan sus cupos con 50% o menos de los estudiantes elegibles osciló entre el 73% y el 97% mientras que las que lo hacen con menos del 80% de los elegibles está en el ámbito del 91% al 100%.

Las carreras que requieren más del 50% de los elegibles son en su mayoría del Campus Tecnológico Local San Carlos, Centro Académico Alajuela y del Centro Académico de Limón, a saber, Administración de Empresas Nocturna (CTCC-2022), Administración de Tecnologías de Información (2020), Computación (CAL 2018-2020) (CTLSC 2018, 2020) (CTLSJ 2020), Electrónica (CTLSC 2018-2020, 2022) (CAA 2019-2020),

Producción Industrial (CAL 2018-2020, 2022) y Agronomía (CTLSC 2018, 2020), Administración de Empresas (CTLSC 2019), Mantenimiento Industrial (CTCC 2022), Enseñanza de la Matemática (CTCC 2018-2021), Agronegocios (CTCC 2018) y Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (CTCC 2018). El periodo 2021, dada la particularidad del mecanismo de admisión todas las carreras, excepto Enseñanza Matemática, requirieron menos del 35% de los elegibles.

- En el cuadro 5 se detalla la deserción de estudiantes que corresponde a la cantidad de los que no volvieron a matricular en la institución dos semestres seguidos.

Cuadro 5. Deserción de estudiantes de primer ingreso de grado en el año en mención para el periodo 2017-2021.

TOTAL	2017		2018		2019		2020		2021	
	PI	DPI	PI	DPI	PI	DPI	PI	DPI	PI	DPI
ABSOLUTO	1555	124	1835	148	1925	150	1944	173	1796	265
RELATIVO (%)		8		8,1		7,8		8,9		14,8%

PI: matriculados primer ingreso vía examen de admisión, DPI: deserción de estudiantes de primer ingreso vía examen de admisión. **Fuente elaboración propia, datos SIGI-DATIC, 19-02-2021**

Al respecto se destaca que de 2017 al 2020, de 6 a 7 carreras por año mantienen el porcentaje de deserción inferior al 5%, entre ellas Ingeniería en Construcción, en Mecatrónica, Agrícola y en Mantenimiento Industrial son las carreras que en tres de los cuatro años se mantienen en ese ámbito y que Diseño industrial e Ingeniería en Agronegocios se mantienen en ese intervalo dos de los cuatro años reportados. Sin embargo, la deserción de 2021 se incrementó notablemente, y no hay carreras que tengan una deserción inferior al 5%, en forma general 4 carreras mantienen el porcentaje de deserción inferior al 10%, a saber: Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos, Ingeniería en Computadores, Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniería Electromecánica, siendo las dos últimas carreras las que se mantienen en el ámbito de menor deserción de estudiantes de los últimos 5 años.

En el extremo superior con porcentajes superiores al 10% y menores a 20% en los últimos 5 años, se encuentran 14 carreras y con porcentaje de deserción mayor al 20%, resaltan tres carreras a saber: Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal e Ingeniería Agrícola. Es importante destacar que se tomó en cuenta la cantidad de estudiantes matriculados.

En el cuadro 6 se desglosa la cantidad de solicitudes de cambios de carrera que estudiantes de estas han realizado, cabe destacar acá que un mismo estudiante puede haber realizado 1 o 2 solicitudes al año, e incluso puede repetir en años posteriores, ya que estas se pueden realizar semestralmente, por lo que la suma de las solicitudes no reflejaría la realidad en cuanto a la cantidad de estudiantes que solicita cambio carrera.

Cuadro 6. Cantidad de solicitantes de cambio de opción académica por año según carrera (2017-2021)

Carrera de origen	Año				
	2017	2018	2019	2020	2021
INGENIERIA MECATRONICA	13	7	6	11	15
ADMINISTRACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN	23	30	23	15	23
ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA ASISTIDA POR COMPUTADORA	15	1			
ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA CON ENTORNOS TECNOLOGICOS	19	18	13	6	9
ARQUITECTURA Y URBANISMO	7	4	8	6	4
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	126	101	142	108	82

Carrera de origen	Año				
	2017	2018	2019	2020	2021
INGENIERIA EN MATERIALES	19	11	13	6	19
INGENIERIA EN MATENIMIENTO INDUSTRIAL	26	26	19	18	34
INGENIERIA EN COMPUTACION	56	72	79	57	81
INGENIERIA EN CONSTRUCCION	4	5	13	7	15
INGENIERIA EN ELECTRONICA	41	59	66	54	73
INGENIERIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL	62	57	48	61	43
INGENIERIA EN SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL	17	20	13	11	12
INGENIERIA EN DISEÑO INDUSTRIAL	5	8	6	6	11
INGENIERIA AGRICOLA	19	17	22	8	11
INGENIERIA EN AGRONEGOCIOS	31	25	13	16	16
INGENIERIA EN AGRONOMIA	8	4	10	10	5
INGENIERIA FORESTAL	32	28	27	20	21
GESTION DE TURISMO RURAL				3	3
GESTION DE TURISMO SOSTENIBLE	3	3	1		4
INGENIERIA AMBIENTAL	10	16	8	3	10
INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA	1	4	2	2	3
INGENIERIA EN COMPUTADORES	31	22	23	30	72
INGENIERIA FISICA		1	3	4	5

A continuación, se muestra el promedio de solicitudes de cambio de carrera en la Institución, el cual oscila alrededor de 532 solicitudes por año con una diferencia máxima de 13,1% respecto de ese promedio, en el periodo indicado.

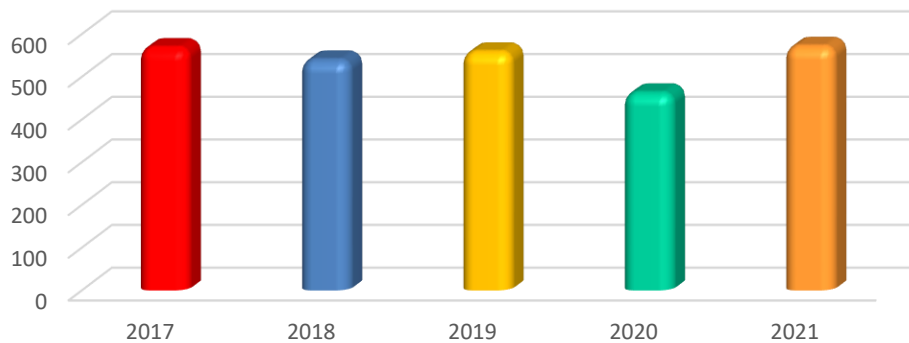


Figura 1. Solicitudes totales de cambios de carrera en el periodo 2017-2021. Fuente elaboración propia, datos SIGI-DATIC, 19-07-2021

De la información detallada de cambio de carrera se extrae que las cinco carreras con menor cantidad corresponden a Ing. Física, Gestión de Turismo Sostenible, Ing. en Biotecnología, Arquitectura y Urbanismo, Ing. en Agronomía en el año 2021, por otra parte, las de mayor cantidad son Ing. Forestal, Ing. Electrónica, Ing. Producción, Ing. Computación y Administración de Empresas. No obstante, se debe ser cuidadoso al hacer esta comparación porque la cantidad total de estudiantes en estas carreras es muy disímil, así, en el primer grupo mencionado Física y Turismo tienen una cantidad total de estudiantes inferior a las otras tres, y en el caso del segundo grupo mencionado,

con excepción de Forestal, las otras cuatro son las que tienen la mayor cantidad de estudiantes en la Institución.

- En la figura 2 se muestra el balance por carrera de los estudiantes que llegaron y los que se fueron de la carrera en cuestión, puede observarse que en el 52,2% de esas carreras salen más estudiantes de los que ingresan, debido a cambios de carrera en el periodo 2018-2021.

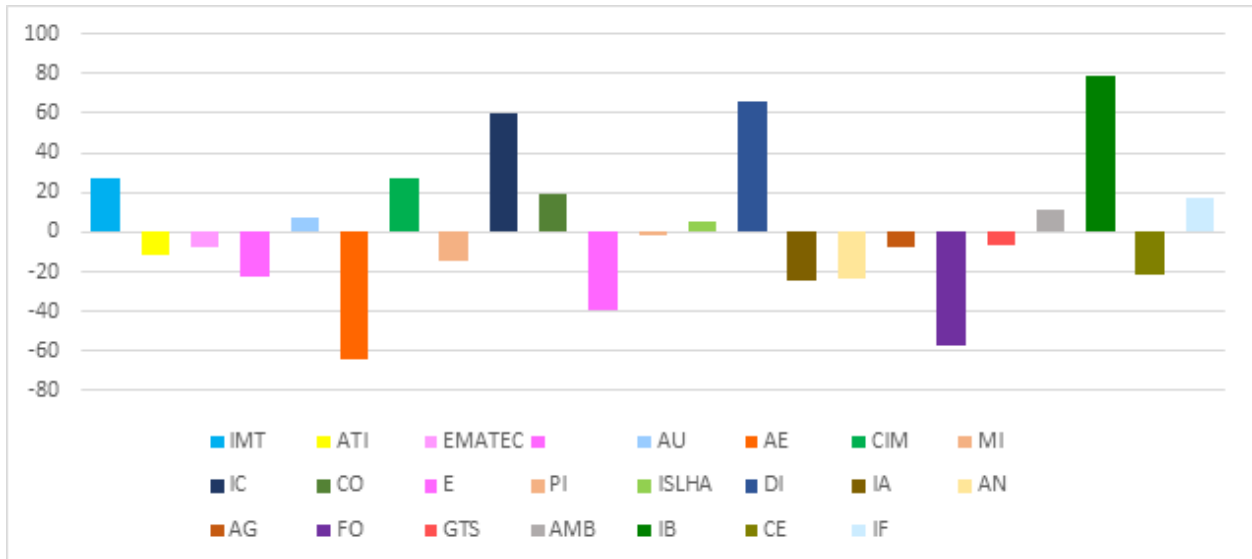


Figura 2. Balance entre los estudiantes que ingresaron en la carrera en mención y los que salieron debida a cambios de carrera en el periodo 2017-2021. Fuente elaboración propia, datos SIGI, 21-05-2020

6. En los programas de bachillerato y licenciatura continua, y aunque hay programas que aumentan la propuesta y otros que la disminuyen, el efecto neto propuesto es un incremento total de 66 cupos más que los aprobados para la admisión del año 2022, como lo evidencia el cuadro 2. Aunque la mayoría de las propuestas que incrementan los cupos se basa en un análisis, en término de los recursos propios, con excepción de Ingeniería en Computación que se imparte en el Campus Tecnológico Local San José, las implicaciones en los cursos de servicio que requiere este incremento no se analizaron en las carreras.
7. En la sesión extraordinaria del Consejo de Docencia 04-2022, en que se inició la discusión de este asunto se comentó entre otros temas lo indicado por la Escuela de Ciencias del Lenguaje, así como de Ciencias Naturales y Exactas que indicó la falta de recursos para atender un incremento en la demanda de cursos de servicio. Es así como se solicita, que a la luz de lo discutido en esta sesión se envíe a la Vicerrectoría de Docencia algún cambio relacionado con la propuesta presentada, en este sentido, al 24 de marzo de 2022, se recibieron ocho respuestas en que se informaba que la propuesta de cupos se mantiene, a saber, Arquitectura y Urbanismo, Gestión del Turismo Sostenible, Ing. en Computadores, Ing. en Biotecnología, Ing. Construcción, Administración de Empresas, Ing. en Agronegocios e Ing. en Diseño Industrial.
8. En la Sesión Extraordinaria 04-2022 del Consejo de Docencia, con base en los resultados de matrícula y el proceso de admisión 2022 presentados en el informe de la Vicerrectora de Docencia se discute y analiza el proceso de admisión desde la equidad y la inclusión, tanto de género como regional y social y se comentan algunas acciones que pueden llevarse a cabo para mejorar estos indicadores.
9. En la sesión de hoy se analiza de nuevo la propuesta según el siguiente detalle:

- 9.1 Se vuelve a comentar sobre las implicaciones en cupo en los cursos de servicio de las diferentes escuelas tanto de ciencias como de ingenierías, que tendría un aumento de cupos en las carreras de bachillerato y licenciatura continua, y se indica que no es posible asumir los incrementos propuestos con los recursos disponibles. Se hace mención de que incluso en algunos casos es difícil atender la demanda actual por falta de plazas y las repeticiones de cursos.
- 9.2 El panorama político no es favorable para una adecuada disponibilidad de presupuesto y por ende no habría disponibilidad de plazas adicionales, y no hay razones de peso que se visualicen para generar incrementos, aunque se comprende la necesidad país para atender más profesionales, sin embargo, sin recursos no es posible.
- 9.3 Un incremento de cupos tiene implicaciones en los servicios que presta la VIESA, y no se cuenta con recursos para asumirlos, pues son servicios que ya están bastante saturados.
- 9.5 La universidad es más que dar lecciones y atender cupos, la investigación y la extensión también los procesos de calidad y las actualizaciones curriculares requieren de recursos, que un incremento de cupos no permitiría que se atendieran.
- 9.6 En el caso de la escuela de Arquitectura y Urbanismo y en la de Ingeniería Forestal la propuesta está basada en la deserción inicial (“des matrícula”) importante, en la que se fundamenta el incremento y que por ser en los primeros días del semestre no va tener implicaciones en demanda adicional de cursos de servicio, sin embargo, se considera que requiere más análisis institucional.
- 9.7 En el caso de Ing. en Producción Industrial en el Campus Tecnológico Local San Carlos se mantendrá el cupo de 40, y en el caso de Administración de Tecnologías de la Información se mantendrá el cupo igual que el año anterior, en ambos casos hasta tener el análisis de cupos de los cursos de servicio y presupuestarios.
- 9.8 Se retoma el tema de un proceso de admisión que se realice con mayor equidad e inclusión social y regional, por lo que se propone el trabajo de una comisión para que analice más en detalle el asunto y valore la viabilidad de presentar una propuesta a más tardar en el mes de junio.
10. En los programas de licenciatura para egresados las escuelas estarán absorbiendo el incremento de cupos con los recursos disponibles, no estarán demandando recursos adicionales, además no se requieren cursos de servicio, pues las materias son impartidas por las mismas escuelas que ofrecen estos programas.

Se acuerda:

1. Avalar la siguiente propuesta de oferta académica 2023 y remitir al Consejo Institucional para su respectiva aprobación:

a. Bachillerato y Licenciatura continua: Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto las carreras de Turismo, cuyo ingreso es por articulación

	Programa	Cupos 2022 [sic]
1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	64
4	Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
6	Ingeniería Agrícola	32

7	Ingeniería Ambiental	40
8	Ingeniería en Agronegocios	32
9	Ingeniería en Biotecnología	40
10	Ingeniería en Computación	140
11	Ingeniería en Computadores	100
12	Ingeniería en Construcción	80
13	Ingeniería en Diseño Industrial	60
14	Ingeniería en Electrónica	120
15	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96
16	Ingeniería en Materiales	60
17	Ingeniería en Mecatrónica	80
18	Ingeniería en Producción Industrial	120
19	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
20	Ingeniería Física	40
21	Ingeniería Forestal	40
	Total, Campus Tecnológico Central	1404
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	45
24	Ingeniería en Computación	40
	Total, Campus Tecnológico Local San José	165
25	Administración de Empresas	40
26	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20
27	Ingeniería Electrónica	40
28	Ingeniería en Agronomía	40
29	Ingeniería en Computación	50
30	Ingeniería en Producción Industrial	40
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	230
31	Ingeniería Electrónica	40
32	Ingeniería en Computación	40
	Total, Centro Académico de Alajuela	80
33	Administración de Empresas	32
34	Ingeniería en Computación	32
35	Ingeniería en Producción Industrial	32
	Total, Centro Académico Limón	96
	Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1975

(*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

b. Licenciatura para egresados

	Programa	Cupos 2021[sic]
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	0
2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entorno Tecnológicos	30
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	0

4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	0
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5
9	Licenciatura en Educación Técnica	40
	Total Campus Tecnológico Central	133
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	35
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	Total Campus Tecnológico Local San José	160
	Total Licenciatura para egresados	328

2. Solicitar al Consejo Institucional delegar en la Vicerrectoría de Docencia, la competencia de autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20%, previo análisis de recursos disponibles y anuencia del Director del programa académico respectivo.
3. Conformar una comisión que analice más en detalle un proceso de admisión con mayor equidad e inclusión y valore la viabilidad de presentar una propuesta a más tardar en el mes de junio, la que está constituida por:
Grettel Castro Portuguez, coordina
Gustavo Rojas Moya
Jeannette Alvarado Retana
Lisandro Araya Rodríguez
4. Solicitar a la comisión de directores de escuelas y coordinadores de área que imparten cursos de servicio, de los campus tecnológicos Central Cartago y Local San Carlos, finalice la valoración y cuantificación de las implicaciones y necesidades que el aumento de cupos para estudiantes de nuevo ingreso 2024 tendrían según las propuestas de las diferentes carreras, para ello, se debe coordinar con las direcciones y coordinaciones de éstas. El informe se debe presentar en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia de mayo de 2022.
5. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recursos de revocatoria o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo.

Acuerdo firme

...”

9. La señora Ministra de Educación, Anna Katharina Müller Castro, convocó a la primera reunión de la Comisión de Enlace para iniciar las negociaciones sobre el Fondo Especial para la Educación Superior para el año 2023 el martes 9 de agosto de 2022, negociación que aún no ha generado ningún acuerdo definitivo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 772-2022, realizada el 12 de agosto del 2022, conoció y analizó la propuesta que se presenta en el oficio ViDa-389-2022, sobre cupos para estudiantes de nuevo ingreso a los programas académicos de grado, así como la aclaración que se hace en el oficio ViDa-390-2022; extrayendo los siguientes elementos de interés:
 - a. La solicitud de cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, es propuesta por el Consejo de Docencia al Consejo Institucional atendiendo las

disposiciones del artículo 9 BIS del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en cuanto a los órganos que intervienen en esta gestión.

- b. La propuesta consideró en su formulación, entre otros aspectos: la propuesta de cupos realizada por las dependencias académicas e información proporcionada por el Sistema Institucional de Indicadores de Gestión (SIGI) en el que se muestra la demanda estudiantil, la permanencia, la movilidad entre carreras de la Institución y la deserción, en periodos previos.
 - c. El Consejo de Docencia valoró la posibilidad de acceder a un aumento de cupos solicitado por algunas dependencias académicas en los programas de bachillerato y licenciatura continua, cuyo efecto neto total sería de 66 cupos más que los aprobados para la admisión del año 2022 (algunos programas propusieron aumentar cupos y otros disminuir); no obstante, se razona que ello no prosperó, en tanto tendría implicaciones en los cursos de servicio que imparten las diferentes Escuelas, aspecto que no fue contemplado por las carreras proponentes. Además, señala el Consejo de Docencia que, el aumento también impactaría los servicios que presta la VIESA, mismos que se encuentran ya saturados e inmersos en un entorno de limitación de ejecución presupuestaria institucional que no les favorece.
Por cuanto, la propuesta recibida consiste en mantener para el 2023 el total de cupos ofertado en 2022, siendo de 1975 cupos para Bachillerato y Licenciatura continua.
 - d. En cuanto a los programas de licenciatura para egresados, se propone ofertar 328 cupos totales (340 cupos ofertados en el periodo anterior); recalcando que:
 - Se presenta un incremento de 5 cupos específicamente en el programa: Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, y se enfatiza en el acuerdo del Consejo de Docencia, que indica que la Escuela estará absorbiendo el incremento de cupos con los recursos disponibles, no estará demandando recursos adicionales, además de que no se requieren cursos de servicio, pues las materias son impartidas por la misma Escuela que ofrece el programa.
 - La baja en cupos totales de los programas de Licenciatura para egresados, según se desprende de la aclaración realizada en el oficio ViDa-390-2022, responde a que algunas Escuelas han valorado que ya no hay demanda, pues la que tenían ha quedado atendida y el programa académico vigente es de Licenciatura continua. Se detecta que los programas que no presentan oferta de cupos para el periodo 2023 son: Licenciatura en Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Ingeniería Agrícola y Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa.
 - e. Esta propuesta de cupos para el período 2023 tiene implicaciones en cuanto a la demanda de los diferentes recursos financieros, de equipo, de infraestructura y talento humano, por lo que debe ser tomada como base en la formulación del PAO-Presupuesto 2023, conforme a los escenarios que establece el conjunto de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2023”.
2. Vistos los elementos detallados en el punto anterior, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 772-2022 del 12 de agosto del 2022, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la propuesta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso a los programas académicos de grado para el periodo 2023, en los términos remitidos por el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-389-2022.
 3. De forma inusual, la coincidencia entre la presentación tardía de la propuesta de cupos para el año 2023 ante el Consejo Institucional y la negociación del FEES 2023 en curso

en el seno de la Comisión de Enlace, hace que se genere mayor incertidumbre sobre la disponibilidad de presupuesto requerido para atender la oferta de cupos del próximo año. En este contexto resulta imposible establecer los cupos para estudiantes nuevos para el periodo 2023 con certeza, pues no existe posibilidad de valorar acertadamente si se contará o no con los recursos financieros necesarios para la apertura de esos cupos. No obstante, para culminar la formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su presupuesto, se hace necesario contar con decisiones, al menos preliminares, sobre los cupos para estudiantes nuevos previstos para el año 2023.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado, como base en la elaboración del PAO-Presupuesto 2023 conforme a los escenarios que establece el conjunto de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2023”, según se detalla en el siguiente cuadro:
 - i. **Bachillerato y Licenciatura continua:** Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto las carreras de Turismo, cuyo ingreso es por articulación

	Programa	Cupos 2023
1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	64
4	Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
6	Ingeniería Agrícola	32
7	Ingeniería Ambiental	40
8	Ingeniería en Agronegocios	32
9	Ingeniería en Biotecnología	40
10	Ingeniería en Computación	140
11	Ingeniería en Computadores	100
12	Ingeniería en Construcción	80
13	Ingeniería en Diseño Industrial	60
14	Ingeniería en Electrónica	120
15	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96
16	Ingeniería en Materiales	60
17	Ingeniería en Mecatrónica	80
18	Ingeniería en Producción Industrial	120
19	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
20	Ingeniería Física	40
21	Ingeniería Forestal	40
	Total, Campus Tecnológico Central	1404
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	45
24	Ingeniería en Computación	40
	Total, Campus Tecnológico Local San José	165
25	Administración de Empresas	40
26	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20

27	Ingeniería Electrónica	40
28	Ingeniería en Agronomía	40
29	Ingeniería en Computación	50
30	Ingeniería en Producción Industrial	40
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	230
31	Ingeniería Electrónica	40
32	Ingeniería en Computación	40
	Total, Centro Académico de Alajuela	80
33	Administración de Empresas	32
34	Ingeniería en Computación	32
35	Ingeniería en Producción Industrial	32
	Total, Centro Académico Limón	96
	Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1975

(*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

ii. **Licenciatura para egresados**

	Programa	Cupos 2023
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	0
2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	30
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	0
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	0
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5
9	Licenciatura en Educación Técnica	40
	Total Campus Tecnológico Central	133
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	35
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	Total Campus Tecnológico Local San José	160
	Total Licenciatura para egresados	328

- b. Indicar que, el número de cupos incluidos en la primera tabla del punto anterior corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), con excepción de las dos carreras señaladas con (*). Para las dos opciones señaladas con (*) no se aplica el examen de admisión, por ser carreras desarrolladas por convenio de articulación, y sus cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.
- c. Señalar que los cupos indicados en el inciso a) serán la base para culminar la formulación del PAO 2023 y el presupuesto correspondiente, pudiendo ser ajustados por el Consejo Institucional si, producto de la negociación del FEES 2023, no se contara con los recursos requeridos que esta cantidad de cupos requiere.

- d. Solicitar a la Vicerrectora de Docencia que presente en la tercera semana lectiva del primer semestre de 2023, un informe a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que muestre el comportamiento de matrícula de primer ingreso 2023.
- e. Reiterar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados para el periodo 2023. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 05 de diciembre de 2022.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: Se incluye la intervención de forma literal del señor Isidro Álvarez, en atención a su solicitud, externada en el espacio de Asuntos Varios de la sesión.

“Yo había pensado esperar al Punto de Varios para realizar una intervención, en relación con la importancia del cumplimiento de los acuerdos, pero aprovechando los comentarios de Don Nelson y Don Gerardo, me parece muy importante que quede constancia de que los acuerdos del Consejo Institucional son vinculantes y obligatorios; en ese sentido, cuando la Auditoría Interna hizo el análisis en el Informe AUDI-CI-003-2021, analizó aspectos de Control Interno relacionados con el Seguimiento de los Acuerdos. Precisamente se ha hecho un esfuerzo bastante significativo por parte de Doña Ana Damaris, señalando la importancia de establecer plazos en los acuerdos, porque el establecimiento de plazos permitiría un seguimiento más efectivo, pero además ahí, la Auditoría recomendó revisar el Reglamento del Consejo Institucional con el propósito de identificar los cambios que se deben impulsar y aprobar para garantizar que se lleve a cabo un adecuado control de acuerdos que potencie la rendición de cuentas y establezca de manera clara las competencias y obligaciones en su atención, así como la periodicidad de su presentación y su consignación en las Actas. Esto es porque tal vez hay una divergencia de percepciones en cuanto a la asignación del control de acuerdos que lleva la Secretaría del Consejo, como la obligación que tiene la Rectoría de presentar los acuerdos. A mí me parece que los acuerdos del Consejo Institucional solo pueden tener tres visiones: atendidos, desatendidos o en proceso y en plazo, porque una desatención de un acuerdo del Consejo Institucional, eventualmente puede ser un hecho generador de responsabilidad, dada su importancia, y también los mecanismos para solicitar ampliación de plazos existen, entonces yo creo que si hay que tener cuidado en conocer eso. Perdón que lo hiciera ahorita, lo tenía planteado como un Varios, pero me adelanté aprovechando los comentarios.”

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3277.

ARTÍCULO 11. Integración de una Comisión Especial para que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Integración de una Comisión Especial para que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”; a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

*6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

*11. **Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”*

2. En la Sesión Ordinaria No. 3249, realizada el miércoles 02 de febrero de 2022, el Sr. Saúl Peraza Juárez dejó presentada la propuesta titulada “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”, la que fue asignada a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3. Con la propuesta indicada en el punto anterior se pretende:

a. Aprobar la adición de un Capítulo 14 Concesión de Honores y los artículos 83, 84, 85, 86 y 87 al Reglamento del Consejo Institucional del Tecnológico de Costa Rica, en los términos que se indican a continuación:

Capítulo 14 CONCECIÓN DE HONORES

Artículo 83

El Consejo Institucional podrá conceder el título de honor por servicios notables prestados a la Institución, y decretar honores a la memoria de aquellas personas cuyas actuaciones las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones, ajustándose en las normas que establece este Reglamento.

Artículo 84

Sólo se podrá conceder un límite de cinco títulos de honor por año. Podrán declararse de forma individual o colectiva, según lo estime pertinente el o los proponentes del otorgamiento de honorífico.

Artículo 85

Toda propuesta de declaración de honor deberá ser estudiada en la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien tendrá un plazo de 30 días hábiles luego de presentada la propuesta, para dictaminarla y remitirla a conocimiento de los miembros del pleno.

La Comisión encargará a uno de sus integrantes para que prepare y exponga el informe respectivo en sesión del Consejo Institucional.

Artículo 86

El dictamen para la declaratoria de honor ocupará un espacio privilegiado dentro del orden del día en agenda del Consejo Institucional y se ubicará en el punto inmediato posterior a la culminación de los asuntos de trámite.

Artículo 87

La aprobación de la declaratoria de honor, implicará que el presidente del Consejo Institucional encargue la elaboración del respectivo título a la dependencia pertinente. En el título deberá constatarse la firma de la presidencia del Consejo Institucional.

b. *Solicitarle a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico la redacción de una propuesta para remitir a conocimiento de la Asamblea Institucional Representativa en donde se incluya un inciso nuevo al artículo 18, Capítulo 2 Consejo Institucional del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se lea de la siguiente manera:*

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

(...)

v. Conceder el título de honor por servicios notables prestados a la Institución, y decretar honores a la memoria de aquellas personas cuyas actuaciones las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones.”

- 4.** El Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”, aprobada por el Consejo Institucional en las Sesiones No. 1531, artículo 10 y No. 1535, artículo 6, celebradas el 22 de marzo y 26 de abril de 1990, respectivamente y publicada en la Gaceta 47.
- 5.** La “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” establece el “Doctorado Honoris Causa” como la máxima distinción que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a las personas que se distinguen por sus méritos excepcionales en beneficio del País o, en casos muy calificados, de la Humanidad. Esta normativa también contempla las categorías de Profesor Emérito, Profesor Invitado, Profesor Honorario, Profesor Visitante, Profesional Visitante y Profesional Honorario que se otorgan a los profesionales que se distinguen por su trayectoria académica o profesional y que no sean funcionarios regulares del Instituto.
- 6.** El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece en el inciso f) lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

(...)

- f.** *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

(...)

7. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” señala lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

...”

8. El Reglamento del Consejo Institucional indica lo siguiente:

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.”

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La pretensión de la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”, en lo relativo a la modificación del “Reglamento del Consejo Institucional” debe ser replanteada, para enfocarla como una

iniciativa que puede generar modificaciones en la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”, por ser la reglamentación de tipo general establecida para el otorgamiento de honores en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. La propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional” resulta pertinente en su cometido, mas debe ser analizada en el contexto de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”, identificando las oportunidades de mejora de este cuerpo normativo y los vacíos que actualmente pueda presentar.
3. Actualmente existe en trámite en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles una propuesta que replantea las categorías de Profesor Invitado, Profesor Honorario, Profesor Visitante, Profesor Invitado y Profesor Honorario, como figuras de contratación de personal académico fuera del procedimiento ordinario de concursos y le quita la condición de designaciones honoríficas, por lo que resulta conveniente el análisis integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”, a la luz de la pretensión de la propuesta que conoce la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”.
4. La existencia de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” evidencia que el Consejo Institucional cuenta con facultades suficientes, a partir de lo dispuesto en el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, para establecer normativa general para el otorgamiento de honores, razón por lo que resulta innecesario el trámite de reforma del Estatuto Orgánico del ITCR, que se plantea en la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”.
5. De acuerdo con el artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional”, la iniciativa de reforma integral de un reglamento puede partir de cualquier persona integrante de la Comunidad Institucional o de algún órgano colegiado, por lo que es factible la conformación de una Comisión Especial, en el marco de lo dispuesto en el “Reglamento del Consejo Institucional”, que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”.
6. El otorgamiento de categorías honoríficas tiene relación con las diferentes dependencias del Instituto, por lo que resulta conveniente, oportuno y razonable integrar la Comisión Especial que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” con representantes de las diferentes Vicerrectorías y con participación de una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.

SE ACUERDA:

- a. Integrar una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Estatuto Orgánico, para que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” y que tome como insumo la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”.
- b. Integrar la Comisión Especial de la siguiente manera:
 - a) Una persona representante de la Vicerrectoría de Docencia designada por el Consejo de Docencia, quien coordinará.

- b) Una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, designada por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- c) Una persona representante de la Vicerrectoría de Administración, designada por el Consejo de la Vicerrectoría de Administración.
- d) Una persona representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, designada por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- e) Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada por los Directores de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
- f) Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC.

La Comisión Especial se tendrá como válidamente conformada con la designación de al menos cuatro de sus integrantes.

- c. Establecer como fecha máxima para la entrega de la propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” el 15 de diciembre de 2022.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo de 5 días hábiles después de comunicado o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3277.

ARTICULO 12: ASUNTOS VARIOS

- a. Solicitud del Lic. Isidro Álvarez Salazar de inclusión de su intervención en la sesión.
El señor Isidro Álvarez solicita que conste en el Acta, en forma literal, su intervención realizada en la discusión del Punto 10 de la agenda, titulado: *“Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado”*.

Sin más temas que atender y siendo las diez y diez minutos de la mañana, se levanta la sesión.

aal